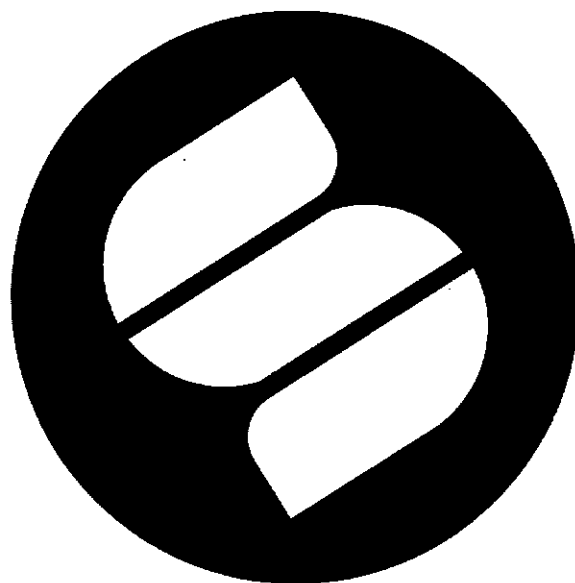




SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA 1 DE 2019

**CONTRATAR LA ADECUACIÓN FÍSICA Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE
ESPACIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA SEDE BOGOTÁ,
PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS, ATENCIÓN AL USUARIO O
REALIZACIÓN DE REUNIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD.**

Bogotá D.C., mayo de 2019



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





INDICE

CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	5
1.1 JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	6
1.3 OBJETO DEL CONTRATO.....	10
1.3.1 Alcance del objeto:.....	10
1.3.2 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios.....	10
1.4 CONVOCATORIA PÚBLICA	11
1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	12
1.6 COMITÉ ASESOR -EVALUADOR.....	12
1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – PRESUPUESTO OFICIAL	12
1.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	13
1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	14
1.11 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	14
1.12 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	15
1.13 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	15
1.14 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	15
1.15 INICIO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	15
1.16 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, Y ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	15
1.17 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	16
1.18 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	17
1.19 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE ASIGNEN PUNTAJE	17
1.20 RESERVA DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.....	18
1.21 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES ASIGNA PUNTAJE, DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA.....	18
1.22 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, RESPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	18
1.23 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO SOBRE Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.	20
1.24 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	21
1.25 NIT DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.....	21
1.26 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	21
1.27 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
1.28 REQUISITOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	22
1.29 PLAZO DE EJECUCIÓN	24
1.30 INTERVENTORÍA	24
1.31 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	25
1.32 INDEMNIDAD	25





1.33	SANCIONES CONTRACTUALES	25
1.34	LIQUIDACIÓN	26
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROPONENTES		27
2.1	DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES	27
2.1.1	Personas naturales o jurídicas nacionales	27
2.1.2	Consortios y Uniones Temporales	27
2.1.3	Personas naturales o jurídicas extranjeras	28
2.1.4	Consideraciones Especiales – Proponentes Extranjeros:	28
2.1.5	Derechos de los proponentes	30
CAPÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS		31
3.1	FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA	31
3.2	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	33
3.3	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	33
3.4	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES	35
3.4.1	Documentos de la capacidad jurídica	36
3.5	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	42
3.5.1	Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP:	42
3.5.2	Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia	43
3.6	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA -HABILITANTE	46
3.7	TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	52
3.8	COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA	52
CAPÍTULO CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		53
CRITERIOS DE CALIFICACION		53
4.1 Factor económico: La Oferta Económica tendrá un puntaje máximo de 79 Puntos MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL		53
4.2 Factor de calidad: Tendrá un puntaje máximo de 10 Puntos		55
4.3 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.		56
4.4. Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional:		57
4.5 Factores de desempate:		58
CAPÍTULO QUINTO: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		60
FORMATOS - ANEXOS		61
ANEXO TÉCNICO		62
1.	FASES DE DESARROLLO DEL CONTRATO	62
2.	REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	64
3.	GARANTÍAS	65
4.	REQUERIMIENTOS DEL SOFTWARE Y HADWARE DE CONTROL Y GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN	66
5.	REQUISITOS DE SOFTWARE DE CONTROL DE DOMÓTICA E INMÓTICA	67
6.	ENTREGA DE MANUALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN	67
7.	ENTREGA DE PLANOS DE LAS INSTALACIONES Y CONFIGURACIONES	67
8.	CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR	67
9.	EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	76
ANEXO 1 – MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		93
ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		96
ANEXO 3 Anexo conformación Unión Temporal- Consorcio		98



[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Anexo 4.....	100
Formato de aval de la propuesta de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 y el artículo 14 de la ley 51 de 1986.	100
Anexo 5 – Formato apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003)	101
Anexo 6 – Formato experiencia habilitante del proponente.....	103
Anexo 7 - Formato recurso humano.....	104
Anexo 8 Formato Declaración Cumplimiento de Casos de Uso.....	107
ANEXO 9 – CERTIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD.....	112
ANEXO – MINUTA DEL CONTRATO.....	114



CAPÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

Dentro de las funciones de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el Decreto 1023 de 2012, está, entre otras, la de *"Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras, empresas unipersonales y cualquier otra que determine la ley"*. En desarrollo de esta función la Superintendencia debe intervenir en los conflictos societarios y en la realización de audiencias públicas de carácter jurisdiccional, para preservar el orden económico, frente a las sociedades comerciales.

Con el fin de llevar a cabo esas acciones, la Superintendencia cuenta con salas de audiencias en las sedes de Medellín, Cali, Bucaramanga y Bogotá, además de un auditorio en la sede central, con un mayor aforo.

Las audiencias son un instrumento jurídico muy utilizado por la entidad, ya que a este tipo de espacios acuden las partes involucradas en los diferentes procesos en los que debe intervenir la Superintendencia en cumplimiento de su deber legal, además que se constituyen en un instrumento garantista en los distintos procesos, pues permite no solo la participación y el debido proceso para las partes, desde cualquiera de las sedes que cuente con sistema de video conferencia, sino que adicionalmente es un mecanismo muy expedito, que prefieren los interesados para que se resuelvan las distintas situaciones, en el menor tiempo posible y, en ocasiones, sin desplazarse de sus sitios de origen.

En este sentido, desde el año 2012 se han incrementado las audiencias celebradas por la Entidad, especialmente en Bogotá, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

TOTAL AUDIENCIAS CELEBRADAS	
2012	187
2013	922
2014	996
2015	1242
2016	1396
2017	1514



2018	1611
2019	1751
2020	1961
2021	2170
2022	2379

Como se observa, desde el inicio de la celebración de audiencias y hasta el año 2018, éstas se han incrementado un 860%, aproximadamente.

Esta tendencia obliga a la Superintendencia a mejorar su capacidad instalada o adecuar nuevos espacios que permitan atender la creciente demanda. En la revisión de espacios disponibles se identificó un área en la cual se puede construir una nueva sala de audiencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de contratación para la adecuación de una nueva sala en la sede Bogotá,

Dicha sala se ubicará en un espacio del tercer piso, adyacente a las salas 1 y 2, a continuación de las Delegaturas de Procesos de Insolvencia y Procedimiento Mercantiles, quienes son los jueces que dirigen las audiencias que allí se celebran.

1.2 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Los vocablos Superintendencia de Sociedades, Superintendencia o Entidad tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.



- Reúna toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad o garantía de su propuesta y verifique que:
 - ✓ Sea otorgada a favor de la Superintendencia de Sociedades, Nit. 899.999.086-2
 - ✓ Como tomador figure su razón social completa y su NIT.
 - ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento, así como la vigencia de los amparos;
 - ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
 - ✓ Esté suscrita por el tomador - afianzado.
- El proponente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, lo invitamos a consultar el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf
- Si la propuesta es en consorcio o en unión temporal, los proveedores deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II, lo anterior podrá ser consultado en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, la Entidad no recibirá propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después



de la entrega de la propuesta o del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Esta regla es aplicable a todas las etapas que se surten durante el proceso de selección. De esta manera, no habrá comunicación directa ni verbal con los diferentes integrantes del Comité Evaluador
- Con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones están completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Procedimiento indisponibilidad del SECOP II: Ante indisponibilidad del SECOP II por Falla General o Particular, para que la propuesta sea evaluada en el proceso, se debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el "Nuevo protocolo de indisponibilidad", el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf
- Ante fallas generales de SECOP II y de acuerdo con lo indicado en el protocolo, la Entidad recomienda a los proponentes comunicarse oportunamente con el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Sociedades al correo electrónico: contratacion@supersociedades.gov.co, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta
- Posteriormente, los proponentes deberán enviar su oferta al mismo correo: contratacion@supersociedades.gov.co, dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas.
- En los casos de los procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a). mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b). en físico. Si la Entidad compradora



determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones., si presente dicha situación el método será informado en la página web www.supersociedades.gov.co.

- Es importante que no hagan uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación, hasta que no se certifique que se superó la falla. Toda vez que los mismos podrán estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.
- La Superintendencia de Sociedades establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II, su página web www.supersociedades.gov.co. La decisión que adopte la Entidad ante una falla o indisponibilidad del SECOP II será comunicada en la página web a través del menú principal Nuestra Entidad/Contratación/Avisos ante indisponibilidad de SECOP II, al cual podrá acceder en el siguiente enlace:
https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Contratacion/Paginas/default.aspx
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente, significa que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas mediante escrito; que acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado y que tuvo en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones a adquirir en virtud del contrato a celebrar.
- Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía Fax al número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 – 913040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la Av. El Dorado #51-80 de Bogotá D. C. También puede reportar el hecho al correo electrónico: contratacion@supersociedades.gov.co o en la página web de la Entidad



www.supersociedades.gov.co , en la siguiente ruta:
<https://superwas.supersociedades.gov.co/SistemaPQRSWeb/ProcesarPQRS?codigoTramite=92000>

- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.
- No se debe presentar propuestas que condicionen a la administración.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la adecuación física y dotación tecnológica de espacios de la Superintendencia de Sociedades en la sede Bogotá, para el desarrollo de audiencias, atención al usuario o realización de reuniones propias de la entidad.

1.3.1 Alcance del objeto:

De conformidad con la asignación presupuestal para el presente proceso, la entidad priorizará el proyecto para la adecuación física y tecnológica de una nueva sala de audiencias.

1.3.2 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30141601	Aislación acústica
32101500	Conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39121800	Instalaciones de Edificios Inteligentes – IBI



40101600	Calefacción, ventilación y circulación del aire y piezas y accesorios
41113700	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica.
42144000	Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales
52161600	Accesorios de equipo audiovisual
56111513	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
95121703	Edificio de juzgados
43221522	Equipos de Teleconferencia
43233502	Software de Videoconferencia
45111902	Sistemas de Video Conferencias
45121506	Cámaras de Videoconferencia
81112207	Mantenimiento de Software de Video Conferencia
81161711	Servicio de Videoconferencia
90111602	Instalaciones para Video Conferencias
72152100	Servicios Acústicos y de Aislamiento

1.4 CONVOCATORIA PÚBLICA

La Entidad, de conformidad con el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca con la publicación de hasta 3 avisos en la página web de la Entidad y el portal del SECOP II, a todas las personas





naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, frente al presente proceso de contratación

1.5 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES convocará, a través del acto de apertura del presente proceso, a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

1.6 COMITÉ ASESOR -EVALUADOR

La Entidad conforma el Comité Asesor para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en el presente pliego, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

- a. **Coordinadora del Grupo de Contabilidad:** Asesor en los aspectos financieros.
- b. **Coordinador del Grupo Administrativo:** Asesor en los aspectos técnicos y económicos.
- c. **Coordinadora del Grupo de Contratos:** Asesor en los aspectos jurídicos.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación es hasta la suma de \$799.254.024, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Notas:

El valor definido para la contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 14919 del 29 de enero de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la posición del catálogo del gasto, Adquisición de bienes y servicios.



La adjudicación se efectuará al proponente que cumpliendo los requisitos establecidos obtenga el máximo puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y de conformidad con los valores presentados en la oferta económica.

1.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad en el cual la Entidad verificó los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación sí se encuentra cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para el Estado Colombia. El análisis se efectuó con base en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, para entidades contratantes, el cual se encuentra incluido en el estudio previo publicado con el proyecto de pliego de condiciones.

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				



Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	SI

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al proceso de licitación pública, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto del mismo, conforme con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la entidad requiere ponderar, además del factor económico, aspectos que garanticen la calidad, lo cual se encuentra soportado en puntajes y fórmulas señaladas en el presente pliego.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso se encuentra dispuesto en el portal SECOP II.

1.11 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad publicará en la página Web de la Entidad, en la fecha prevista en el cronograma, hasta 3 avisos con los datos generales de la licitación, de conformidad con el artículo 224 del Decreto 019 de 2012. De igual forma, los avisos, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de condiciones del proceso se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El Proyecto de Pliego de Condiciones se publica en el SECOP II y estará a disposición para los interesados, por el término de 10 días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, las cuales serán recibidas exclusivamente a través del SECOP II.



1.12 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma registrado en SECOP II.

Las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mediante la plataforma del SECOP II.

1.13 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este proyecto de pliego de condiciones.

1.14 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se dará apertura al proceso de selección en la ciudad de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo motivado, el día previsto en el cronograma y se publicará en SECOP II en la fecha señalada en el cronograma, al igual que el pliego de condiciones definitivo.

1.15 INICIO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La entidad dará apertura al plazo de la recepción de ofertas el día y hora señalado en el cronograma previsto en SECOP II.

1.16 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS, Y ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 220 del Decreto Ley 19 de 2012, dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas se realizará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos y el alcance del pliego de condiciones.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por solicitud de los interesados en participar en la misma audiencia, la Entidad tratará las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo, en el lugar, el día y la hora



prevista en el cronograma. La audiencia se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y su conducción estará a cargo del Coordinador del Grupo de Contratos de la Entidad, a quien corresponde informar a los asistentes en relación con el procedimiento a seguir.
- b) Se procederá a la inscripción de los asistentes a la audiencia y se hará la entrega de los formatos diseñados por la Entidad para la formulación de las observaciones o y/o aclaraciones que se tengan en relación la asignación y distribución de los riesgos, y aclaraciones al pliego de condiciones.
- c) En la Audiencia los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones, y sobre los riesgos contemplados, su asignación y distribución, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.
- d) En el caso que las preguntas formuladas presenten algún grado de dificultad y los análisis que deban efectuarse sean complejos, para dar respuesta, la Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta posteriormente por escrito. En consecuencia, los interesados, a través de los formatos entregados para el efecto, dejarán constancias de sus solicitudes e inquietudes y la Entidad las resolverá por escrito, determinando la conveniencia de efectuar las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.
- e) Cierre de la audiencia:

La no participación en la audiencia de que trata el presente numeral no inhabilita al posible proponente para la presentación de la respectiva oferta.

1.17 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas y se señala en el cronograma del presente pliego de condiciones, el plazo máximo dentro del cual pueden expedirse las mismas.

Así mismo, el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 señala que no podrán expedirse adendas en los 3 días anteriores al cierre del proceso de selección. Por lo tanto, los proponentes deberán formular las observaciones que consideren pertinentes, con la suficiente anticipación, con el fin de dar cumplimiento a la norma citada.



Finalmente, en alusión a la audiencia de revisión de riesgos y el alcance del pliego de condiciones, el inciso 2° del artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, señala: *"...Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles..."*.

1.18 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta debe ser cargada únicamente en SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico al Grupo de Contratos, ni las que sean entregadas presencialmente en el Grupo de Contratos.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, artículo 1 parágrafo 2, En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Con posterioridad al cierre, la Entidad publicará por SECOP II el listado de los proponentes que presentaron oferta.

1.19 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE ASIGNEN PUNTAJE

La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los documentos que asignen puntaje se efectuará durante el período establecido en el cronograma, sin perjuicio de que la Entidad pueda reducir o ampliar este plazo en la búsqueda de llevar a cabo una evaluación que garantice la selección objetiva, en cumplimiento de lo establecido en los principios que rigen el Sistema de Compra Pública.

Así mismo, en cualquier momento previo a la adjudicación, la Superintendencia de Sociedades se reserva la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional respecto de la propuesta presentada y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.



1.20 RESERVA DURANTE EL TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación

Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general a través de SECOP II

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Superintendencia de Sociedades publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE LES ASIGNA PUNTAJE, DIFERENTES A LA OFERTA ECONÓMICA.

Los informes de verificación y evaluación estarán a disposición de los proponentes en la página del SECOP II, dando traslado a los proponentes durante el término señalado en el cronograma, con el fin que los mismos tengan la oportunidad de conocerlos y presentar las observaciones que consideren pertinentes. Dentro de este término los oferentes podrán presentar exclusivamente a través del SECOP II las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Tal como lo señala la Ley 1882 de 2018, artículo 1, Parágrafo 3, incisos 2 y 3, la entidad publicará en el SECOP II, el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, incluida en el primer sobre, durante 5 días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8 de la Ley 80 de 1993).

1.22 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN, RESPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS



Como resultado de la evaluación de las propuestas, la entidad hará un Informe de verificación de requisitos habilitantes que pondrá a disposición de los oferentes en la plataforma transaccional SECOP II. Dentro de este término los oferentes podrán presentar exclusivamente a través del SECOP II las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes

Las respuestas a las observaciones a los informes de evaluación y verificación presentadas dentro del término de traslado, se publicarán en la página Web del SECOP II con anterioridad a la fecha prevista para la Audiencia de Adjudicación.

Tal como lo señala la Ley 1882 de 2018, artículo 1, Parágrafo 3, incisos 2 y 3, la entidad publicará en el Secop 2, el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, incluida en el primer sobre, durante 5 días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, distintos a la oferta económica.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, ***“la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.***

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.” Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en la etapa de traslado de los informes de verificación y evaluación teniéndose como fecha límite para subsanar hasta el fin del término de traslado del informe de evaluación



dado por la entidad en el cronograma del proceso, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben presentarse a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido.

1.23 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y APERTURA DEL SEGUNDO SOBRE Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Prevía recomendación del Comité de Contratación de la Superintendencia de Sociedades, en la fecha, el lugar y la hora prevista en el cronograma del proceso de selección, se llevará a cabo la audiencia pública de adjudicación.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, artículo 1, parágrafo 3 inciso final, el sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado~ en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La realización de la audiencia seguirá las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación del proceso será publicado en SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Superintendencia podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

1.24 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato y constituir la garantía única y allegarla al Grupo de Contratos para su aprobación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la Superintendencia de Sociedades, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, la Superintendencia de Sociedades podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los 15 días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la Entidad.

1.25 NIT DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

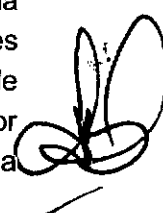
Si el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria. En este caso, el cronograma del proceso se modifica a partir de la fecha en que se aporte el NIT, para las etapas siguientes.

1.26 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato se perfecciona con la firma de las partes.

1.27 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la legalización y ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Superintendencia de Sociedades y la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. Para iniciar la ejecución, es indispensable la comunicación al supervisor del contrato por parte del Grupo de Contratos, respecto al cumplimiento de los requisitos mencionados; la acreditación por parte del contratista al supervisor del contrato, del cumplimiento de los aportes al Sistema





de Seguridad Social Integral, así como con los aportes parafiscales; y la suscripción del acta de inicio.

1.28 REQUISITOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el contratista deberá realizar y entregar los soportes de los siguientes pagos y trámites en el Grupo de Contratos, así:

- 1) Constitución de la garantía única: el contratista debe constituir a favor de la Entidad, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más (mínimo)
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% valor del contrato	12 meses a partir de la terminación del plazo de ejecución en todo caso, será por el término ofrecido como garantía para los equipos
3	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	4 meses a partir de la terminación del plazo en todo caso, será por el término ofrecido como garantía para los equipos
4	Estabilidad y calidad de la obra	20% valor del contrato	5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
5	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años más



Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía de 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo del contrato.

Conforme el artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 del 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 1: En caso de que finalizadas las vigencias de los amparos el contrato no se haya liquidado, el contratista deberá ampliarlas hasta que el contrato se liquide.

NOTA 2: Deberá tenerse en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de requerirse. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al



contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el proponente presenta garantía bancaria, deberá dar cumplimiento a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.29 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de 90 días calendario contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, entre el contratista, el interventor del contrato y los supervisores de la interventoría.

El contrato no podrá iniciar mientras no se cuente con el acta de inicio del contrato de interventoría.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el acta de recibo final de acuerdo con el tiempo proyectado que se tiene para la ejecución.

1.30 INTERVENTORÍA

Conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018, el seguimiento a la ejecución del presente contrato de obra estará a cargo del Interventor contratado para tal fin.

En consecuencia, el seguimiento se realizará de la siguiente manera:

- Componente de obra y mobiliario: el seguimiento técnico, financiero, contable legal y administrativo estará a cargo de la interventoría.



- Componente de suministro e instalación de equipos: El seguimiento técnico, financiero, contable legal y administrativo del componente de suministro e instalación de equipos estará a cargo de la interventoría.

1.31 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Superintendencia de Sociedades ubicada en en la Avenida El Dorado No. 51 80. Las obras e instalación de equipos se realizarán en este mismo lugar.

1.32 INDEMNIDAD

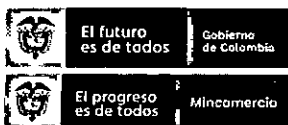
El contratista mantendrá indemne a la SUPERINTENDENCIA de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista, subcontratistas o sus dependientes. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la SUPERINTENDENCIA y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en el contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

1.33 SANCIONES CONTRACTUALES

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o retraso en el cumplimiento del contrato, la Entidad impondrá multas sin que en su totalidad excedan el 20% del valor total del mismo. Para su tasación se aplicará el equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento o mora. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista reconocerá a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria por los perjuicios que se pueda causar, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Superintendencia hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al Contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que





correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el pliego de condiciones, en el contrato y en la Ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

1.34 LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, lo cual se señalará en el pliego de condiciones definitivo.

2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

2.1.1 *Personas naturales o jurídicas nacionales*

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para el efecto, deben acreditar:

- Que las actividades comerciales del proponente persona natural estén directamente relacionadas con el objeto a contratar.
- Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
- Que su representante legal o apoderado tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento que le sea adjudicado.
- Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato y un año más.

2.1.2 *Consortios y Uniones Temporales*

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Superintendencia de Sociedades.



Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.1.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras

Deben acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar la actividad objeto del proceso, requisito que se entenderá cumplido a través de la presentación de los documentos que acrediten su existencia y representación legal, donde conste la actividad que desarrolla.

De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación¹, las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo, entre otros, cuando son adjudicatarias de contratos de obra.

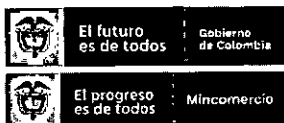
De otra parte, deben acreditar mediante documentos:

- a) Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
- b) Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país, o persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar los documentos que demuestren su existencia y representación legal.
- c) El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más, y la suficiencia de las facultades para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
- d) Que cuenta con un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta, celebrar el respectivo contrato y representarla judicialmente y extrajudicialmente. Si el representante no es abogado deberá nombrarse uno para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en el evento en que haya lugar a ello.

2.1.4 Consideraciones Especiales – Proponentes Extranjeros:

1

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf





Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación versión M-DVRHPC-04, se debe considerar lo siguiente, en este caso:

Idioma

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya, apostillados o legalizados ante el cónsul de Colombia

Fecha de corte de los Estados Financieros

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país, en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la



cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio publicadas por la Superintendencia Financiera.

2.1.5 **Derechos de los proponentes**

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

- a) Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la contratación, antes de su vencimiento, en los términos previstos en el capítulo primero del presente pliego de condiciones.
- b) Solicitar aclaraciones o presentar observaciones al pliego de condiciones.
- c) Conocer las evaluaciones en la oportunidad establecida en el pliego y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
- d) Subsanan documentos de la oferta; no obstante, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Desde la apertura y previo al cierre del proceso, los proponentes pueden presentar las ofertas y aportar nuevos documentos.



CAPÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS

3.1 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con la sección del cuestionario donde puede consultar toda la información y documentos que la Entidad Estatal requiere, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_propONENTE_plural_version_revisada.pdf

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado –Configuración– del enlace del presente proceso de selección, en el SECOP II.

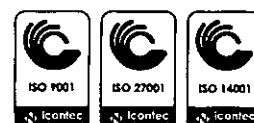
El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el presente proceso de contratación para consultarlo y crear su oferta.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.





En consecuencia, la oferta no será evaluada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta. De acuerdo con lo anterior, tenga en cuenta que un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podrá ser evaluada.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, artículo 1 parágrafo 2, En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Cada uno de estos sobres se cargan a través del Secop 2, en el lugar dispuesto para tal efecto por esta plataforma.

Respecto de la oferta económica tenga en cuenta:

1. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato y deberá presentarla de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II. El proponente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA únicamente en el módulo establecido en la plataforma SECOP II, So pena del rechazo.
2. El PROPONENTE debe diligenciar la propuesta económica en el módulo establecido en la plataforma del SECOP II, donde establecerá el valor de su OFERTA.
3. El valor de la propuesta económica en ningún caso podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.



El pliego de condiciones está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Las ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de parte de la Superintendencia y, de acuerdo con la Constitución y la ley, deberá guardar la confidencialidad que sea requerida y respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales.

Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca; por lo tanto, cuando en la respectiva propuesta se incluyan textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos. En todo caso el proponente que consigne datos confidenciales o sometidos a reserva debe manifestar a la Superintendencia, tal circunstancia, la fuente legal de la reserva y tener presente lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, del derecho de petición.

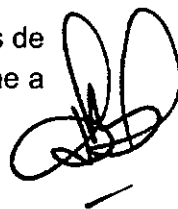
Los proponentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Superintendencia rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.





- b. Cuando el proponente interfiera, influencie u obtenga correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d. Cuando el proponente no suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3, o no lo cumpla durante el proceso de contratación.
- e. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- h. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico (salvo en caso de indisponibilidad del SECOP II).
- i. Cuando la propuesta haya sido presentada en un lugar diferente al módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II
- j. Presentar propuesta condicionada.
- k. Cuando no se presente en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso las muestras físicas solicitadas o éstas se encuentren incompletas (En caso de que aplique).
- l. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el Anexo Técnico, o la ficha técnica, o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica establecido en SECOP II



- m. En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- n. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- o. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- p. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- q. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- r. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- s. Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con los índices que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- t. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

3.4 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, financiera, técnica, la experiencia y la capacidad organizacional, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.



Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Para la calificación de las propuestas solo se tendrán en cuenta las que se encuentren HABILITADAS en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

A la propuesta deberán anexarse los documentos que habilitan la oferta para ser verificada y evaluada, los cuales se presentarán en el siguiente orden, en idioma español o acompañados de la traducción oficial cuando sea el caso, y se consideran como requisitos mínimos habilitantes:

3.4.1 Documentos de la capacidad jurídica

- a. **Carta de presentación de la oferta:** La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlos conforme a los certificados de existencia y representación deberán gestionar con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el **ANEXO 1**.
- b. **El compromiso anticorrupción, de acuerdo con el ANEXO 2:** El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 2 del Pliego de Condiciones.

NOTA: El compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

- c. **Garantía de seriedad de la propuesta,** expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el



documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

El oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

- d. **Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal:** Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al **ANEXO 3**.
- e. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato y 1 año y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

- f. **Documento de identificación:** Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.
- g. **Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos



que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

- h. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
- i. **Registro Único de Proponentes – RUP** De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrarse renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que



la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.

NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten.

NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 3: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar en firme hasta antes de la adjudicación, salvo la excepción contemplada para la información financiera renovada, que a la fecha de cierre del proceso no aparece en el RUP, pero que su solicitud de renovación se efectuó a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril de cada año.

NOTA 4: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

- j. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural y no tenga personal dependiente, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexo certificación expedida por la EPS donde se encuentre afiliado con una



vigencia no superior a 30 días calendario, fotocopia de afiliación al Fondo de Pensiones y la Aseguradora de Riesgos Laborales. En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar los soportes que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas mencionados.

El presente requisito no aplica para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

- k. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

- l. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

- m. **Registro Único Tributario (RUT).** El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión



temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

- n. **Pago de multas establecidas en el Código de Policía:** De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.
- o. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.
- p. **Certificación bancaria:** Quien resulte adjudicatario en el proceso deberá adjuntar con su propuesta una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

Para el proponente plural, esté deberá presentar una carta designando cual es la cuenta bancaria designada de las empresas que conforman la unión temporal, para recibir abono en cuenta los pagos del contrato. En caso que resulte adjudicataria será la cuenta que se registrará para los pagos correspondientes.

- q. **El proponente que resulte seleccionado dentro del proceso contractual, al momento de suscribir el acta de inicio deberá allegar el Formato Único de Hoja**





de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública: Debidamente diligenciado, por el proponente (persona jurídica o persona natural), incluyendo en el numeral 3, la experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual o el más reciente.

El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos. Así mismo deberá soportar cada una de las experiencias relacionadas en el formato de hoja de vida, anexando los documentos correspondientes (coincidentes) para la verificación por parte de la Entidad.

Se debe relacionar únicamente la experiencia que puede ser soportada y se adjunte a la propuesta.

NOTA: El cumplimiento de este requisito, no exime al proponente del cumplimiento del requisito experiencia establecido dentro de los criterios de Verificación Técnica.

3.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se requiere del oferente la siguiente información:

3.5.1 *Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP:*

Los interesados deberán tener actualizada la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017 (artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015) y acreditar el siguiente puntaje para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional:

a. Capacidad Financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL A UNO (1)**
- Índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): Resultado debe ser **MENOR O IGUAL A 80%**

- Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los Gastos Financieros): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL A UNA (1) VEZ**

En lo que respecta al Indicador de cobertura de intereses, en caso que el proponente posea un indicador INDETERMINADO, el resultado de la evaluación del anterior indicador será CUMPLE.

En caso de consorcio o unión temporal si el proponente con mayor participación en el consorcio o unión temporal posea un indicador INDETERMINADO, el resultado conjunto del indicador será cumple para el consorcio o la unión temporal.

b. Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 8%**
- Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 1%**

En caso de consorcio o unión temporal, para obtener los indicadores previstos en este proceso, se calcularán de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores, la fórmula es la siguiente:

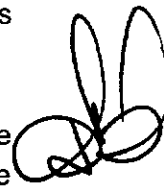
$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del Indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del Indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

3.5.2 Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de





capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

"CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]

[Nombre e identificación del oferente]

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Oferente singular Oferente (valor en pesos colombianos)	Oferente plural		
		Participante 1 (Valor en pesos colombianos)	Participante 2 (Valor en pesos colombianos)	Participante 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estado financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Capacidad financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente plural			100%
		(Indicar % participación)	Indicar % participación)	Indicar % participación)	
Indicador	100% Índice de oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					



* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad organizacional

Porcentaje de participación	Oferente individual	Oferente plural			100%
		(Indicar % participación)	Indicar % participación)	Indicar % participación)	
Indicador	100% Índice de oferente	Índice del participante No. 1	Índice del participante No. 2	Índice del participante No.3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del representante legal del oferente

Firma del revisor fiscal firma contador

Nombre: _____

Nombre: _____

Documento
de identidad _____

Documento
de identidad: _____

Tarjeta
Profesional: _____

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

NOTA: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.



Conforme a lo anterior, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los 5 estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el presidente (representante legal) y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo (únicamente se acepta en el dictamen, una opinión favorable sin salvedades).

3.6 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA -HABILITANTE

a. Oferta Técnica. El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el **Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta**.

b. Experiencia del proponente

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, el cual debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Reglas aplicables a la experiencia:

Nota 1: Acreditar la experiencia con máximo 3 contratos (Registrados en el RUP), de obra construcción y dotación de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes en los últimos cuatro años, posteriores al 1 de enero de 2015, considerando que los cambios tecnológicos en el procesamiento y reproducción y grabación de audio en los últimos cuatro años han sido muy acelerados.

Nota 2: La sumatoria de los contratos que se presenten deberá ser igual o superior al doble del presupuesto de la presente contratación, es decir que deben sumar igual o más de 1932 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)



Nota 3: Cada uno de los contratos que se presente debe incluir los componente de obra y dotación de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes, donde el mayor componente sea la dotación tecnológica (mayor al 50%).

Nota 3: El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30141601	Aislación acústica
32101500	Conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39121800	Instalaciones de Edificios Inteligentes – IBI
40101600	Calefacción, ventilación y circulación del aire y piezas y accesorios
41113700	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica.
42144000	Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales
52161600	Accesorios de equipo audiovisual
56111513	Paquetes de muebles de salas de juntas no modulares
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios
72102900	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación.
95121703	Edificio de juzgados
43221522	Equipos de Teleconferencia
43233502	Software de Videoconferencia





45111902	Sistemas de Video Conferencias
45121506	Cámaras de Videoconferencia
81112207	Mantenimiento de Software de Video Conferencia
81161711	Servicio de Videoconferencia
90111602	Instalaciones para Video Conferencias
72152100	Servicios Acústicos y de Aislamiento

Nota 4: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal, si es el caso.

Nota 5: Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

Nota 6: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en *"obra construcción y dotación de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes en los últimos cuatro años, posteriores al 1 de enero de 2015."* Es indispensable que el proponente aporte **las certificaciones de los contratos que pretende acreditar en el RUP**, que soporten la experiencia solicitada por la entidad. Por lo tanto, para validar la clasificación, se deberán allegar copia de las certificaciones, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Las certificaciones aportadas deben indicar en su objeto o dentro de las actividades del contrato ejecutado, que el contrato de obra, construcción y dotación de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes en los últimos cuatro años, posteriores al 1 de enero de 2015.
2. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación:
 - a. Discriminar las actividades o capítulos que corresponden a la construcción y dotación de salas de videoconferencia, auditorios, salas de audiencias o salas de juntas inteligentes en los últimos cuatro años, posteriores al 1 de enero de 2015.



- b. Discriminar las actividades específicas aplicables, las cantidades de obra y los valores contratados y ejecutados, los cuales deben sumar el monto exigido de 1932 SMMLV d donde el mayor componente sea la dotación tecnológica (mayor al 50%).
3. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato.
 4. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
 5. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2019) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato
 6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
 7. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
 8. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.
 9. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.
 10. La Superintendencia se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
 11. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuente con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Ver anexo Formato Experiencia Habilitante del Proponente.

c. Recurso Humano requerido:

Junto con la oferta el proponente deberá presentar el siguiente recurso humano:

Residente de proyecto:

ROL	CANTID	PROFESIO	EXPERIENCIA	FORMACIÓN
-----	--------	----------	-------------	-----------



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El progreso
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





	AD	N		
Gerente	Uno (1)	Arquitecto o Ingeniero Civil	Cinco años de experiencia comprobable en el diseño o construcción de auditorios o salas de video conferencia, diseño, construcción acústico técnico.	▪ Título Profesional ▪ Tarjeta profesional expedida por el ente competente según la ley. ▪ Certificación de Vigencia y de antecedentes disciplinarios de la profesión.

Nota 1: El proponente debe diligenciar el **Anexo 7 Recurso Humano** para el perfil anterior.

Nota 2: Para el caso de contratos de prestación de servicios se requiere que la certificación correspondiente incluya cuál fue el objeto, las obligaciones específicas, fecha inicio y fecha de terminación del contrato.

Nota 3: Para el caso de la experiencia laboral demostrada con contratos de prestación de servicios, si hay más de un contrato en el mismo periodo de tiempo solo se tendrá en cuenta uno.

Nota 4: Se deberá diligenciar el formato de "declaración juramentada en la que se establezca que no posee sanciones disciplinarias por el organismo que regula la profesión de conformidad con la ley".

Nota 5. Los demás perfiles indicados en el Anexo Técnico del presente documento, deberán ser presentados por el contratista para la ejecución del contrato.

d. Aval de la Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y el artículo 14º de la ley 51 de 1986, el aval de la propuesta debe ser emitido por un profesional de la ingeniería. **Formato de aval de la propuesta.**

e. Oferta técnica Oferta técnica del Sistema integrado de información audio visual de la sala de Audiencias:

El proponente deberá entregar una oferta técnica para el Sistema integrado de información audio visual de la sala de Audiencias, en los que describa detalladamente los subsistemas de conformidad con el anexo técnico y relacionara cada uno de los componentes indicando lo siguiente:

Subsistema	Componente	Marca y Modelo y referencia	Anexo de la ficha técnica	Portal Web en donde consultar el Datasheet
Indique el subsistema según anexo técnico	Nombre del componente	Indique marca, modelo y referencia	Indicar folio del anexo de la ficha técnica impresa	Dirección URL



La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar que el componente ofertado cumpla con las especificaciones, con fuentes autorizadas.

f. Declaración juramentada de cumplimiento de Uso

El proponente deberá presentar declaración juramentada del cumplimiento de los casos de uso en el formato del *Anexo Formato Declaración Cumplimiento de Casos de Uso*, esta declaración debe estar firmada en todas sus páginas por el representante legal de la firma proponente.

g. Certificación de Distribuidor autorizado Directo:

El proponente deberá anexar una certificación o constancia expedida por el fabricante o mayorista, en la que conste que el oferente es distribuidor autorizado para el suministro e instalación de la Unidad Digital de Señales (DSP).

h. Certificación de compatibilidad:

El proponente deberá presentar una manifestación escrita firmada por el representante legal, en la que indique que la solución ofertada permitirá la conectividad con las otras salas de audiencia que tiene la Entidad, utilizando los protocolos estándar de comunicación.

En la certificación el proponente debe indicar que la solución ofertada, como mínimo, puede interconectarse con el sistema de MCU Polycom que tiene la entidad actualmente.

Para el efecto, debe diligenciar el Anexo 9 Certificación de Compatibilidad

- i. **Oferta Económica:** El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato. El proponente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA en el módulo establecido en la plataforma SECOP II.

Para el diligenciamiento de la oferta económica se debe tener en cuenta:

1. En caso de estar EXENTO de IVA se debe señalar en la oferta económica que su precio no lo incluye y explicar la razón.
2. El proponente no podrá modificar aspectos técnicos contenidos en el anexo de propuesta económica inicial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
3. El valor máximo a ofertar por cada ítem, no debe superar el precio techo fijado en la plataforma de SECOP II.

- j. **Fichas técnicas Equipos Ofrecidos:** El proponente deberá allegar las fichas técnicas de cada uno de los equipos ofrecidos, dichas fichas técnicas deben ser



emitidas por el fabricante, en donde se pueda establecer sin lugar a dudas las especificaciones técnicas de los mismos.

- k. **Visita:** Los proponentes podrán asistir a una visita técnica única – no obligatoria – en la sede de la entidad, ubicada en la ciudad de Bogotá Avenida El Dorado No. 51 80, la cual se realizará después de la apertura del proceso en la fecha y hora fijados en el cronograma, con el fin que conozcan las instalaciones de la Entidad en donde será ejecutado el contrato.
- Esta visita estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo o la persona que éste designe.
 - La fecha y hora de realización se establecerá en el cronograma del proceso.
 - No se resolverán en esta visita preguntas, inquietudes o demás aclaraciones y/o solicitudes al proceso. Las mismas deberán ser tramitadas a través de la opción “mensajes” en la plataforma SECOP II y serán resueltas por la Entidad en el término señalado en el cronograma.
 - La hora y fecha de la realización de la visita no será reprogramada.

3.7 TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a 3 meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la carta de presentación de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

3.8 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Superintendencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.



CAPÍTULO CUARTO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS CRITERIOS DE CALIFICACION

Para efectos de la adjudicación, se tendrán en cuenta los criterios de calificación.

Únicamente se calificarán las ofertas que se encuentren habilitadas, técnica, jurídica y financieramente. Los requisitos mínimos que se establecen en el anexo técnico y en las obligaciones del contratista no son objeto de ponderación ni asignación de puntaje.

El proponente deberá entregar con la oferta, la documentación requerida y aquella que considere necesaria para resultar beneficiario de la puntuación.

La calificación de las propuestas se realizará con base en la ponderación de los factores de calidad, según los siguientes criterios:

Para efectos de la adjudicación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de calificación. Únicamente se calificarán las ofertas que se encuentren habilitadas jurídica, técnica y financieramente.

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico obra y suministro e instalación de equipos y mobiliario	79
Factor de calidad	10
Puntaje adicional para proponentes que tengan vinculados trabajadores con discapacidad	1
Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales por la existencia de trato nacional	10
Total	100

4.1. Factor económico: La Oferta Económica tendrá un puntaje máximo de 79 Puntos MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
....	...

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times PO_{nv} \times \dots \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Dónde:

G_{po} = Media Geométrica con Presupuesto Oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto Oficial.

n = Numero de ofertas validas



PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin Decimales del Proponente (i)

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$P_i = P_{Max} \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ para valores Menores o iguales a } G_{po}$$

$$P_i = P_{Max} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ para valores Mayor a } G_{po}$$

Dónde:

G_{po} = Media Geométrica con presupuesto Oficial.

P_{Max} = Puntaje Máximo

V_i = Valor total de la oferta (i) sin decimales.

i = Número de la oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.2 Factor de calidad: Tendrá un puntaje máximo de 10 Puntos

Teniendo en cuenta que en esta contratación su mayor componente es el tecnológico instalado y dado que es indispensable contar con un óptimo soporte técnico y mantenimiento se asignarán hasta 10 puntos de la siguiente manera:



Soporte técnico y mantenimiento preventivo	Al que ofrezca dos visitas anuales de soporte técnico y mantenimiento preventivo adicionales a las mínimas requeridas, durante el tiempo de garantía	10
	Al que ofrezca una visita anual de soporte técnico y mantenimiento preventivo adicional a las mínimas requeridas, durante el tiempo de garantía	5

4.3 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitación y concurso de méritos, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si posee, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido con máximo 2 meses anteriores a la fecha de cierre, por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de aplicar lo anteriormente señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.



Nota: Tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018, Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

4.4. Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 816 de 2012, en el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 del 2015, la asignación de puntaje para este factor se efectuará de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Oferta de bienes y servicios de origen nacional,	10
Oferta de bienes y servicios de origen extranjero que se encuentren en la condición prevista en los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.	
Oferta de bienes o servicios de origen extranjero, con incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5
Oferta de bienes y/o servicios de origen extranjero	No se asigna puntaje

Nota: Para efectos de acreditar la situación del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal citado, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores



debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La publicidad y vigencia de estos certificados se verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015. y Colombia Compra Eficiente.

En caso de no presentar esta certificación, este criterio no será objeto de calificación.

Para el efecto, si el proponente desea obtener el puntaje a que refiere el presente numeral, deberá diligenciar el **Formato de Apoyo a la Industria Nacional**, el cual deberá ser suscrito por el representante legal.

4.5 Factores de desempate:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 del 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en



condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- I. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- II. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- III. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador".



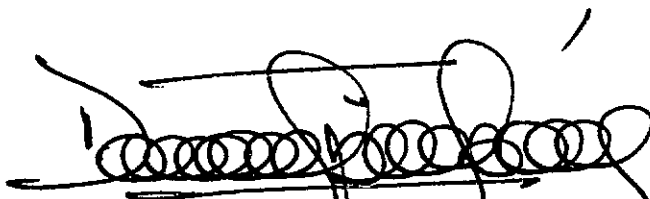
CAPÍTULO QUINTO: IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de Selección Abreviada, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, los cuales se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con la matriz incluida en el punto 10.8 del estudio previo del presente proceso.

La matriz de riesgos elaborada por la Entidad se publica en documento adjunto al pliego de condiciones por SECOP II


Ordenador del Estado.



FORMATOS - ANEXOS

ANEXO TÉCNICO

ANEXO No. 1	Modelo carta de presentación de la propuesta
ANEXO No. 2	Compromiso Anticorrupción
ANEXO No. 3	Modelo carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales
ANEXO No. 4	Aval de la propuesta
ANEXO No. 5	Apoyo a la industria nacional
ANEXO No. 6	Experiencia del proponente- Requisito Habilitante
ANEXO No. 7	Recurso Humano
ANEXO No. 8	Declaración cumplimiento casos de uso
ANEXO No. 9	Certificación de Compatibilidad
ANEXO No. 10	Minuta del contrato



ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN FÍSICA Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE ESPACIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA SEDE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS, ATENCIÓN AL USUARIO O REALIZACIÓN DE REUNIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD

1. Fases de desarrollo del contrato
2. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo
3. Garantías
4. Requerimientos del software y hardware de control y gestión o administración
5. Requerimientos del software de domótica e inmótica
6. Entrega de manuales de mantenimiento y operación
7. Entrega de planos de las instalaciones y configuraciones
8. Cantidades de obra a ejecutar
9. Equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato.
10. Casos de uso para la solución tecnológica de la sala de audiencias.
11. Sistema integrado de información audio visual de la sala de audiencias.
12. Especificaciones técnicas mínimas de los componentes de los subsistemas del sistema integrado de información audio visual de la sala de audiencias.

1. FASES DE DESARROLLO DEL CONTRATO

El contrato de adecuación física y dotación tecnológica de la sala de Bogotá, de la sede de la Superintendencia de Sociedades se desarrollará en las siguientes fases:

- A. Adecuación de la sala.
- B. Suministro e instalación de equipos y mobiliario.
- C. Configuración de equipos y pruebas.
- D. Expedición de las certificaciones de primera parte y capacitación de funcionarios de la Superintendencia de Sociedades en la operación.

A. **Adecuación física de la sala:** En esta fase el contratista tiene que realizar las siguientes actividades:

1. **Despeje de área para la sala:** el contratista eliminará los elementos constructivos que interfieran con el área que debe tener la sala, para lo cual realizará las demoliciones correspondientes, clausurará las tuberías a que haya lugar, retirará el cableado que no sea necesario y realizará la limpieza, correspondiente.
2. **Adecuación pisos, muros:** en esta etapa el contratista tendrá que tender las tuberías y los ductos necesaria para los servicios requeridos y la automatización que deba ir empotrada, realizará la nivelación de pisos si a ello hubiere lugar y hará las adecuaciones de los muros para la implementación de las puertas.
3. **Instalación de tuberías y anclajes para la red de extinción de incendios:** en esta etapa el contratista debe instalar las tuberías, anclajes y dispositivos necesarios para el sistema de extinción de incendios, los cuales deberán ser



- probados antes de continuar con las demás actividades, estas tuberías y dispositivos deben cumplir con la norma NSR_10 (con su título J: Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones) vigente en el capítulo detección y extinción de incendios.
4. **Instalación de puertas:** el contratista deberá suministrar e instalar las puertas de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 1700: higiene y seguridad, medios de seguridad en edificaciones, medios de evacuación y demás normas reglamentarias sobre evacuación de edificios y la Resolución No 14861 de 1985 expedida por el Ministerio de Salud sobre accesibilidad para personas en condición de discapacidad.
 5. **Acondicionamiento acústico de pisos, muros y cielo raso:** el contratista deberá realizar el acondicionamiento acústico de los muros, el cielo raso y el piso de tal manera que se optimice la atenuación e insonorización del ruido producido por la sala, esta atenuación debe garantizar que los sonidos producidos al interior de la sala no generen reverberaciones indeseables ni la interferencia de ruidos externos e internos en las grabaciones de las audiencias.
 6. **Instalaciones Eléctricas:** El contratista deberá realizar todas las instalaciones necesarias incluyendo los tableros y circuitos de protección contra sobretensiones DPS, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el RETIE, Los elementos y materiales utilizados deben estar certificados por el fabricante, los cuales deben cumplir con las normas técnicas colombianas, las instalaciones eléctricas deben estar certificadas de primera parte de conformidad con el RETIE.
 7. **Instalación de iluminación:** El contratista deberá realizar todas las instalaciones de iluminación y lámparas necesarias incluyendo los sistemas de control de intensidad luminosa y activación o desactivación, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el RETILAP, todas las lámparas deberán estar certificadas de conformidad con las normas técnicas nacionales o en su defecto en normas internacionales americanas o europeas, esta certificación debe ser expedida por el fabricante o distribuidor autorizado.
 8. **Instalaciones de redes de datos y conectividad:** el contratista deberá realizar la instalación de las redes de datos y conectividad necesarias para la prestación de los servicios digitales ciudadanos que se realizarán en las salas de audiencias, las redes deben cumplir el estándar categoría 6A o superior y demás requisitos y especificaciones técnicas, para garantizar la conectividad con el IPV-6 exigido por el del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones-RITEL expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, del Ministerio de las TIC (Resolución 4262 de 2013, o la norma que la modifique o sustituya).

B. Suministro e instalación de equipos y mobiliario: en esta fase el contratista debe realizar las siguientes actividades:

1. **Instalación de equipos de la red de detección y extinción de incendios:** el contratista debe suministrar e instalar los equipos y dispositivos de la red de detección y extinción de incendios y deberá hacer las pruebas de funcionamiento necesarias.



2. **Instalación de equipos y dispositivos de comunicaciones:** el contratista debe suministrar e instalar los equipos y dispositivos de la red de datos y comunicación y deberá hacer las pruebas de funcionamiento necesarias.
3. **Instalación de equipos de aire acondicionado:** el contratista debe suministrar e instalar los equipos y dispositivos de aire acondicionado requeridos para garantizar una capacidad instalada para el flujo e intercambio de aire volumétrico de la sala por lo menos una vez cada media hora, para una ocupación del 100% del aforo de la sala, con una temperatura promedio de 12 grados centígrados de operación de 12 horas continuas. El aire acondicionado debe cumplir con las normas ambientales colombianas sobre uso de refrigerantes ecológicos y consumo energético.
4. **Instalación de equipos y dispositivos de procesamiento y reproducción de audio, video, datos y documentos electrónicos:** el contratista deberá suministrar e instalar todos los dispositivos de captación de voz, de imagen y de reproducción de audio y video y demás dispositivos de exhibición de datos y documentos electrónicos.
5. **Instalación del hardware y software de gestión:** el contratista deberá suministrar e instalar el hardware y software para la gestión y administración de los dispositivos de audio, video, datos, comunicación iluminación y aire acondicionado, este software y hardware deben cumplir con el estándar de IPV-6 exigido por MINTIC.
6. **Instalación de mobiliario:** el contratista deberá suministrar e instalar el respectivo mobiliario.

C. Configuración y pruebas: en esta fase el contratista debe:

1. Configurar los equipos y dispositivos de todos los sistemas a las condiciones de operación de la sala, bajo distintos escenarios.
2. Realizar las pruebas de operación a plena carga y por un periodo máximo de cuatro (4) horas continuas, documentar las pruebas realizadas.
3. Configurar la conectividad con la red de la Superintendencia de Sociedades.
4. Realizar pruebas de conectividad en simultáneo con todas las salas de la red nacional de la Superintendencia y documentar las pruebas de confiabilidad.
5. Realizar los ajustes de las fallas encontradas hasta su total solución.

D. Expedición de las certificaciones de primera parte:

El contratista deberá en esta fase entregar al interventor cada una de las certificaciones tanto de productos como de instalaciones de conformidad con las normas que lo regulan.

2. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta que el trabajo a realizar para la adecuación física y dotación tecnológica de la sala de audiencias en Bogotá, podrá generar riesgos en seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de



febrero de 2019, Decreto 1607 de 2002 y Resolución 1409 de 2012, para lo cual deberá presentar los documentos pertinentes.

El cumplimiento de este requisito será verificado por el área de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y el interventor del contrato.

3. GARANTÍAS

Equipos:

Los equipos que suministre e instale el contratista deberán tener garantía de la siguiente manera, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013:

- Garantía de 36 meses expedida por el fabricante, después de instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría. La garantía debe cubrir cualquier daño o desperfecto de fábrica.
- Debe garantizar que cuenta con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía, por el término establecido de tres (3) años, certificado por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos.
- Cuando el bien se adquiera en el exterior con garantía global o válida en Colombia, la Superintendencia de Sociedades podrá exigirla al representante de marca en Colombia y solicitar su efectividad ante las autoridades colombianas. En este orden de ideas el contratista deberá adjuntar con la entrega de los bienes la factura de compra que demuestre que se adquirió en el exterior. sin perjuicio de la entrega adicional del documento de garantía global válida en Colombia.
Cuando deban ser retirados equipos, partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, el contratista deberá suministrar un equipo temporalmente para permitir la continuidad del funcionamiento de la sala. En caso de requerir definitivamente el remplazo del equipo objeto de la garantía, este deberá ser de iguales o superiores características al ofertado.
Se aclara que, en tanto se garantice el funcionamiento de la sala, se aceptará el tiempo de cambio del fabricante, el cual, en todo caso, no podrá superar los 2 meses.

Instalaciones:

- Los daños por fallas o errores de la instalación, serán cubiertos por el contratista, para lo cual debe quedar claramente expreso en el documento de Garantía.
- En caso de producirse una falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección de la Superintendencia de Sociedades, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del bien por otro de las



mismas, similares o mejores características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía.

- Cuando haya fallos de instalaciones se deberá realizar las correcciones de las mismas en un término no mayor a 24 horas.
- El contratista deberá suministrar la documentación con las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de éstos.
- El contratista podrá disponer de asistencia técnica del fabricante para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de éstos.

4. REQUERIMIENTOS DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE CONTROL Y GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN

Requisitos Generales del Hardware de control de domótica e inmótica:

- a) Su conectividad con internet debe cumplir con el estándar del protocolo para IP-V6.
- b) Debe disponer conectividad Bluetooth es 4.0 o superior
- c) El WI-FI debe cumplir cuando menos con el estándar 802.11ac, o en su defecto 802.11ac, 802.11ad, 802.11ah
- d) Deben disponer de conectividad WI-FI ad-hoc
- e) Debe disponer de conectividad WI-FI Direct
- f) Para los equipos de audio y video deben poseer al menos un puerto HDMI ARC(Audio Return Channel)
- g) Deben permitir la transferencia de video a una resolución de 1080x60
- h) Para los equipos de audio y video los puertos HDMI deben cumplir con el protocolo HDMI CEC (Consumer Electronics Control)
- i) Para los equipos de audio y video y equipos de control deben tener conectividad LAN con cable o LAN inalámbrica.
- j) La solución propuesta por el contratista debe garantizar la conectividad con la plataforma actual de la Superintendencia de Sociedades, sin que esto quiera decir que se tengan que amarrar a las mismas marcas.
- k) Debe ser totalmente compatible con los equipos TriCaster Mini, actualizado TAE v3 además de permitir el flujo de trabajo IP- NDI y el uso de las herramientas para:
 - Flujo de trabajo IP-NDI
 - Realidad aumentada, interactuar con gráficos o figuras dentro de un set para facilitar la gestión empresarial
 - Integración con Datalink. Recibir de una tabla Excel datos y resultados y aplicarlos automáticamente a gráficos activos en 3D.
 - Metadata
 - Intercomunicar dispositivos como computadores, cámaras, etc, desde cualquier lugar de la intranet para que se conviertan en fuentes/destinos en tiempo real
 - Puedo transmitir a dos CDNs simultáneamente
 - Visualizar desde cualquier sitio de la intranet lo que está conectado en dicha red NDI
 - Capturar cualquier dispositivo conectado a la intranet por NDI



Nota: En todo caso, la solución ofertada, debe contar con las funcionalidades de mezcla, video, edición y streaming, ya sea mediante la compatibilidad con los equipos TriCaster o de manera nativa desde la solución ofertada.

5. REQUISITOS DE SOFTWARE DE CONTROL DE DOMÓTICA E INMÓTICA

- Este debe ser de código abierto o que el fabricante garantice la disponibilidad gratuita incluida actualizaciones en los próximos tres (3) años.
- Las actualizaciones deben ser sin costo y por web con el fabricante.
- No pueden estar condicionados a compra de licencias.
- La solución propuesta por el contratista debe garantizar la conectividad y compatibilidad con la plataforma actual de las salas de audiencias de la Superintendencia de Sociedades.

6. ENTREGA DE MANUALES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN

El contratista está obligado a entregar los manuales de mantenimiento y operación de cada uno de los equipos suministrados e instalados en medio digital. El interventor deberá entregar un informe especial sobre este aspecto en donde conceptúe que dichos manuales son claros y corresponden con los equipos entregados.

Los manuales deben estar preferiblemente en idioma español o en inglés.

7. ENTREGA DE PLANOS DE LAS INSTALACIONES Y CONFIGURACIONES

El contratista está obligado a entregar los planos eléctricos, de redes, hidráulicos y arquitectónicos de cada uno de los elementos intervenidos para lo cual deberá:

- Los planos deberán entregarse en papel y medio digital.
- Los planos deberán elaborarse y entregarse en AUTO-CAD.
- Los planos deberán seguir la simbología establecida en el RETI, RITEL, RETILAP y las normas Internacionales.
- Los planos en papel deben estar firmados por el contratista y el interventor.
- Los planos en el medio digital deben estar rotulados y debidamente identificados y con los nombres del contratista y el interventor.

8. CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR

Las cantidades de obra a ejecutar son las siguientes:



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Item	Actividad SECOP II	UNIDAD	CANT
1.1	Demolición de muro existente en bloque hueco y pañete Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	17,82
1.2	Demolición muro en dry wall, base 10 Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	11,71
1.3	Desmante cielo raso falso metálico, incluida estructura en aluminio Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	116
1.4	Desmante divisiones y puertas en vidrio templado Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	45
1.5	Desmante marcos y hojas de puerta Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	3
1.6	Desmante ventanas (sala de juntas) Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	2,86
1.7	Desmante lámparas tipo led de 2 x 48" Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	17
1.8	Desmante divisiones modulares a media altura DE 1.60 X 1.35 MTS. Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	8
1.9	Desmante escritorios tipo micro de 1.60 x 1.60 mts. Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	6
1.10	Demonte black out de 1.90 x 1.40 mts. Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	9



1.11	Desmante rejillas sistema de ventilación mecánica Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	5
1.12	Retiro y disposición de escombros en lonas, contempla trasiego vertical desde el tercer piso hasta parte externa de la entidad. Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M3	12
1.13	Demolición de muro para construcción vano puerta de acceso de 1.20 x 2.10 mts. Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	2,52
1.14	Desmante de puntos de voz, datos y corriente categoría 6 Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	14
2.1	Suministro e instalación de muro acústico doble cara en drywall de 1/2", frescasa de 2 1/2", perfileria de anclaje en acero galvanizado calibre 26, contempla 3 manos de pintura y filos y dilataciones de remate. Para separar sala de audiencias de grupo contiguo Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	23
2.2	Suministro e instalación de muro acústico doble cara en drywall de 1/2", frescasa de 2 1/2", perfileria de anclaje en acero galvanizado calibre 26, contempla 3 manos de pintura y filos y dilataciones de remate. Para cuarto de equipos Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	15
2.3	Resane y pintura general muros con vinilo tipo 1 a tres manos Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	105
2.4	Suministro e instalación enchape en formica tipo madera aglomerado tipo RH para muro posterior al Juez, manteniendo uniformidad con las existentes Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	9
2.5	Reinstalación divisiones en vidrio templado Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre	M2	15,12



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

	las Utilidades.		
2.6	Reinstalación puerta en vidrio templado Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	2,7
2.7	Suministro e instalación tarima en estructura metálica y laminación en triplex o aglomerado fenólico de mínimo 15 mm, zona estrado Juez Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	17
2.8	Suministro e instalación alfombra modular tráfico pesado color a elección, incluye tecnifoam de 3 mm Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	119,7
2.9	Suministro e instalación guardaescoba en alfombra con remate bisel en aglomerado Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	ML	44,24
2.10	Pirlán acceso principal Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	ML	2,4
2,11	Suministro e instalación drywall de 1/2" doble cara con frescaca de 2 1/2" debidamente sellado sobre muro de mampostería existente altura 0.87 ml Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	ML	72
3.1	Suministro e instalación cielo raso en drywall de 1/2" con perfilera en acero galvanizado b.6 Cal. 26., incluido acabado con pintura vinilo tipo 1 a tres (3) manos Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	114
3.2	Construcción tapa borde cielo raso 10 cm, iluminación indirecta Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	ML	15
3.3	Suministro e instalación nube descolgada enchapado en formica tipo madera para zona superior Juez, incluye tapa lateral y anclaje a la placa de cielo raso Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	12



3.4	Apertura de perforación en madera para instalación de iluminación y/o parlantes Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	4
3.5	Apertura de perforación en drywall para instalación de iluminación y/o parlantes Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	26
3.6	Apertura y tapa para caja de inspección Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	2
3.7	Apertura de perforación y adecuación de tapa para proyector NA APLICA POR VIDEOWALL Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	1
4.1	Suministro e instalación de logo y aviso institucional manteniendo uniformidad con los existentes Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	2
4.2	Suministro e instalación aviso descolgado con nombre Sala Audiencias, mantenido uniformidad con existente Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	2
5.1	Suministro e instalación mueble fijo, mesa principal Juez sala audiencia, enchapado en triplex cedro mallado, pulido secado y lacado en poliuretano, con el mismo diseño y tamaño de los existentes (2.20 X 0.70, incluidos grommets de conectividad) Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	1
5.2	Suministro e instalación de mueble fijo, mesa delegados y atril lateral sala audiencia, enchapado en triplex cedro mallado, pulido secado y lacado en poliuretano, con el mismo diseño y tamaño de los existentes (1.80 X 0.60, incluidos grommets de conectividad) Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	2



5.3	Suministro e instalación de mueble fijo, mesa testigosala audiencia, enchapado en triplex cedro mallado, pulido secado y lacado en poliuretano, con el mismo diseño y tamaño de los existentes (0.90 X 0.60, incluido grommets de conectividad) Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	1
5.4	Construcción mueble divisorio separación pública de juez en estructura de tablex en 15mm instalado sobre zócalo de 5 cm enchapado en fórmica, forrado por ambas caras en madecor color cedro (Igual a sede Bogotá), con dilatación en contorno en MDF de 9mm y pasamanos en contorno de 19 mm en MDF de 19mm enchapado en fórmica - Longitud = 7.80 m - Altura = 80 cm. Incluye puerta. Incluye estructura metálica para garantizar estabilidad en el mismo. Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	ML	8,15
5.5	Superficie de ancho 0.60 ml, para consola de equipos cuarto técnico Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	ML	1,67
5.6	Suministro e instalación de puerta acústica en madera flor morado, hoja sencilla, marco en madera maciza, aislantes y rellenos acústicos, bisagras montadas sobre rodamiento, enchape de la hoja en triplex, acabado en chapilla, pulido, sellado, lacado. Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	M2	2,42
5.7	Suministro e instalación de cerradura antipánico puerta sencilla para puertas de acceso Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	1
5.8	Suministro e instalación de puerta entamborada, zona de equipos Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	1
5.9	Suministro e instalación de puerta entamborada, ingreso juez Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	1
5.10	Suministro e instalación de cerradura tipo entrada para puerta sencilla cuarto de equipos e ingreso juez Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre	UND	2



	las Utilidades.		
7.1	Diseño del sistema de aire acondicionado y elaboración de planos GBL. 1,00 Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1
7.2	Suministro e instalación de equipos, ductería, rejillas para el sistema de aire acondicionado y revisión y adecuación del sistema de suministro de aire para la sala de audiencia. Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1
7.3	Diseño del sistema Red contra incendios GBL. 1,00 Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1
7.4	Suministro e instalación de sistema, conexión a punto acceso a oficina Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1
7.5	Elaboración de planos de modificaciones Eléctricas. Normal, regulada, iluminación, voz y datos, red de emergencia, alarmas, incendio y demás necesario. Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1
7.6	Suministro e instalación de acometida eléctrica desde tablero a sala de audiencia Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	ML	31
7.7	Suministro e instalación de tablero eléctrico, en zona de cabina de control 24 circuitos, incluye totalizadores y tacos. Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	1
7.8	Suministro e instalación de tubería EMT para instalación de equipos audiovisuales de 1 1/2" Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	ML	185
7.9	Suministro e instalación de ductería para instalación de equipos audiovisuales de 2" Nota: Este Ítem es de Obra y el precio Unitario	ML	45



	No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.		
7.10	Suministro e instalación salida interruptor sencillo sala de audiencia PVC Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	2
7.11	Suministro e instalación salida interruptor triple conmutable sala de audiencia Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	1
7.12	Suministro e instalación salida toma corriente normal sala de audiencia Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	12
7.13	Suministro e instalación salida toma corriente regulada sala de audiencia Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	12
7.14	Suministro e instalación punto de datos sala de audiencia Categoría 6A Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	12
7.15	Suministro e instalación punto telefónico sala de audiencia Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	2
7.16	Suministro e instalación puntos Luminarias DE 15 Wattios Dimerizable y compatible con Sensores Multitecnología Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	28
7.17	Suministro e instalación puntos iluminación indirecta nube Dimerizable y compatible con Sensores Multitecnología. Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	UND	8
9.1	Administración 10% Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1
9.2	Imprevistos 7% Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1



9.3	Utilidad 5% Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1
9.4	IVA sobre Utilidades 19% Nota: Este ítem es de Obra y el precio Unitario No Incluye el IVA, este se Aplica sobre las Utilidades.	Global	1
6.1	Suministro de silla ejecutiva para Juez, con apoyo lumbar sin translación del asiento, brazos ajustables, graduación espaldar en ángulo, con espaldar en malla y asiento tapizado Nota : Este Valor incluye el IVA y demás Impuestos y Erogaciones a que haya Lugar	UND	1
6.2	Suministro de silla operativa para delegados, silla con brazos ajustables, asiento y espaldar tapizado Nota : Este Valor incluye el IVA y demás Impuestos y Erogaciones a que haya Lugar	UND	7
6.3	Suministro de silla interlocutora sin brazos, semi tapizada, espaldar carcasa plástica, asiento tapizado y estructura pintada Nota : Este Valor incluye el IVA y demás Impuestos y Erogaciones a que haya Lugar	UND	45
6.4	Suministro de silla funcionarios con rodachinas en nylon de alta resistencia, base cromada de 5 puntas, mecanismo semireclinable con elevación mediante neumático de alta resistencia, espaldar de malla de nylon negra y asiento tapizado en tela de malla negra. Nota : Este Valor incluye el IVA y demás Impuestos y Erogaciones a que haya Lugar	UND	2
8.1	Implementación Subsistema de Amplificación del Sistema Integrado de Información Audio Visual de la Sala de Audiencias a todo costo incluye el IVA	Global	1
8.2	Implementación Subsistema de Microfonia del Sistema Integrado de Información Audio Visual de la Sala de Audiencias a todo costo incluye el IVA	Global	1
8.3	Implementación Subsistema de Manejo de video y de Cámaras del Sistema Integrado de Información Audio Visual de la Sala de Audiencias a todo costo incluye el IVA	Global	1
8.4	Implementación Subsistema de Visualización del Sistema Integrado de Información Audio Visual de la Sala de Audiencias a todo costo incluye el IVA	Global	1



8.5	Implementación Subsistema de Grabación del Sistema Integrado de Información Audio Visual de la Sala de Audiencias a todo costo incluye el IVA	Global	1
8.6	Implementación Subsistema de Cajas de conectividad (Grommet) del Sistema Integrado de Información Audio Visual de la Sala de Audiencias a todo costo incluye el IVA	UND	1
8.7	Implementación Subsistema de Automatización del Sistema Integrado de Información Audio Visual de la Sala de Audiencias a todo costo incluye el IVA	UND	1
8.8	Implementación Subsistema de instalación y Configuración del Sistema Integrado de Información Audio Visual de la Sala de Audiencias a todo costo incluye el IVA	UND	1

9. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá contar para la ejecución del contrato con el siguiente equipo de trabajo, las hojas de vida de cada uno de los recursos deberá ser aportada dentro de los primeros 5 días del inicio de la ejecución: Experto en medios audiovisuales y conectividad.

Rol	Cantidad	Profesión	Experiencia	Formación
Experto de Medios Audio Visuales y conectividad	Uno (1)	Ingeniero electrónico, ingeniero de sistemas.	Cinco años de experiencia comprobable en instalaciones de medios audiovisuales, Domótica, inmotica y conectividad y sistemas de videoconferencia remota.	• Título Profesional • Tarjeta profesional expedida por el ente competente según la ley. • Certificación de Vigencia y de antecedentes disciplinarios de la profesión.

- Experto en instalaciones eléctricas.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Rol	Cantidad	Profesión	Experiencia	Formación
Experto en instalaciones eléctricas	Uno (1)	Ingeniero electricista o ingeniero eléctrico	Cinco años de experiencia comprobable en instalaciones eléctricas de edificios o plantas industriales mayores a 1000 metros cuadrados.	-Título Profesional -Tarjeta profesional expedida por el ente competente según la ley. -Certificación de Vigencia y de antecedentes disciplinarios de la profesión.

- Experto en instalaciones de aire acondicionado.

Rol	Cantidad	Profesión	Experiencia	Formación
Experto en sistemas de aire acondicionado	Uno (1)	Ingeniero eléctrico, ingeniero mecánico, o ingeniero industrial	Cinco años de experiencia comprobable en instalaciones sistemas de aire acondicionado de edificios o plantas industriales mayores a 1000 metros cuadrados.	-Título Profesional -Tarjeta profesional expedida por el ente competente según la ley. -Certificación de Vigencia y de antecedentes disciplinarios de la profesión.

- Experto en acústicas.

Rol	Cantidad	Profesión	Experiencia	Formación
Experto en acústica	Uno (1)	Ingeniero civil, Ingeniero electrónico, ingeniero de sonido o	Cinco años de experiencia comprobable en instalaciones sistemas de acondicionamiento acústico en edificios o plantas industriales mayores a 1000	-Título Profesional -Tarjeta profesional expedida por el ente competente según la ley. -Certificación de Vigencia y de antecedentes



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El progreso
es de todos

Mincomercio





		arquitecto	metros cuadrados.	disciplinarios de la profesión.
--	--	------------	-------------------	------------------------------------

- Profesional de SST.

Rol	Profesión	Experiencia	Formación
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesiones a fines de conformidad con la ley	Tres años de experiencia relacionada con seguridad y salud en el trabajo.	• Título Profesional • licencia expedida por la secretaria de salud correspondiente.

Nota: Estos perfiles deberán ser presentados por el adjudicatario para la ejecución del contrato. (Ver obligaciones específicas del contratista).

10. CASOS DE USO PARA LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA SALA DE AUDIENCIAS.

El contratista está obligado a suministrar e instalar un sistema integrado de audio, video, conferencia remota y procesamiento, tratamiento, transmisión y grabación de la información audiovisual así, como la identificación electrónica de los participantes para atender las necesidades de los usuarios de la sala de audiencias así:

La solución tecnológica integrada para la sala de audiencias en el subsistema de Microfonía debe cumplir con los siguientes casos de uso:

- Las unidades de Microfonía del delegado o presidente no deben tener diferenciación física en hardware y la configuración de las mismas se hace estrictamente a través de programación de software, permitiendo diferentes configuraciones y servicios.
- La microfónica mínima requerida es de 6 estaciones y deberá permitir ser escalable hasta 12 estaciones.
- El sistema de Microfonía debe ser controlable por el presidente o moderador, con la opción de silenciar, otorgar la palabra y todas las demás funciones que un sistema de control de debate debe tener.
- La solución que se proponga en materia de Microfonía estará integrada a los servicios es decir cada micrófono sirve para todos los servicios bien sean de sala o de videoconferencia y no requiere de micrófonos especializados por servicios.



La solución tecnológica integrada para la sala de audiencias en el subsistema de cámaras de video deberá cumplir con los siguientes casos de uso:

- La solución debe estar compuesta por 3 cámaras "idénticas – con las mismas características".
- El sistema de cámaras debe estar integrado y cada una de las cámaras está en capacidad de cumplir con cualquiera de los servicios bien sean de sala o de Video conferencia, su uso se configurará por software.
- Cada una de las cámaras de video que debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:
 - ✓ Resolución Nativa FullHD, 1080P
 - ✓ Sistema PTZ,
 - ✓ Zoom Óptico de 12X
 - ✓ Salida de Video HDMI
 - ✓ Salida de Video IP, (streaming de Video)

Nota: en este anexo técnico se detalla con total precisión los demás aspectos técnicos requeridos.

La solución tecnológica integrada para la sala de audiencias en el subsistema digital de procesamiento de señales (DSP) debe cumplir con los siguientes casos de uso:

- Que la solución integrada debe tener un procesador digital de señales (DSP), donde converjan los servicios de procesamiento de Sonido, Microfonia, Cámaras IP, automatización y control, encargado de las siguientes funciones básicas.
 - ✓ Procesar el sistema de Microfonia
 - ✓ Administrar la amplificación local en sala.
 - ✓ Procesamiento de audio entrante y saliente de videoconferencia.
 - ✓ Sistema de grabación.
 - ✓ Enrutamiento sistema de "web conference" por USB.
 - ✓ Telefonía análoga e IP, por lo menos para una línea en uso.
 - ✓ Cancelación de eco acústico
 - ✓ Cancelación de Feed Back en tiempo real
 - ✓ Sistemas de cámaras
 - ✓ Control Sistema Speaker Track (sistema de rastreo del orador)
 - ✓ Sistema de automatización.
 - ✓ Debe permitir la conectividad e interactividad con las demás salas existentes en la Superintendencia de Sociedades.

Nota: en el anexo técnico se detalla con total precisión los demás aspectos técnicos requeridos.

La solución tecnológica para la sala de audiencias en el subsistema SISTEMA SPEAKER TRACK (sistema de rastreo del orador) debe cumplir con los siguientes casos de uso:



- La Microfonia integrada de forma digital al DSP, debe permitir a este último determinar cuál es la cámara que deberá entrar en modo "transmitiendo" (Speaker Tracking).
- El sistema Speaker Track deberá ser administrado por el mismo sistema de procesamiento y debe tener el detalle y alcance de programación necesario para que las cámaras no hagan el llamado efecto de "ventilador". De tal forma que, si una cámara está captando y transmitiendo a una persona o área que está interviniendo y otra persona toma la palabra, será una segunda cámara la que enfoque a este nuevo interlocutor y solo hasta cumplir los parámetros de tiempos que defina el moderador de la Superintendencia de Sociedades para su programación, se hará el cambio de imagen respectivo obteniendo así un rastreo con cambio de cámara tipo estudio.
- La solución integrada debe permitir la programación de los tiempos de prioridad de intervención y debe ser parametrizable de acuerdo con las necesidades de la Superintendencia de Sociedades.
- La solución integrada debe garantizar que la microfonia y la programación del DSP permita configurar parámetros de debate para el sistema de cámaras, estando en la capacidad de determinar que se encuentra en estado de debate y por lo tanto definir cuál es la cámara apropiada para hacer un plano abierto que transmita a todo el grupo, de tal manera que si hubiera intervención de dos o más personas se pueda ver en cámara a todos los interlocutores con un zoom alejado.
- La solución integrada debe permitir que el mismo sistema DSP que administra la microfonia, el audio, la reproducción y las cámaras, es también el encargado de mandar un stream (flujo de datos) específico para ser entregado por USB a un computador, el cual va a correr cualquier sistema de "web conference" (por ejemplo: GoToMeeting, blue jeans, skype for business, zoom, webex, etc). Por lo tanto el sistema deberá estar en la capacidad de entregar vía USB lo mismo que recibe la videoconferencia, incluyendo el esquema transparente de speaker tracking (seguimiento de oradores) en sincronía con lo que se ve en la videoconferencia y/o en las pantallas del recinto.

La solución tecnológica para la sala de audiencias en el subsistema matricial de video deberá cumplir con los siguientes casos de Uso:

- La solución integrada deberá contar con un sistema matricial de video, que permita llevar cualquier contenido captado por las cámaras o de los puntos de video en mesa (jueces, parte y contra parte) a cualquier sistema de visualización, ser enrutados al sistema de presentación del códec de videoconferencia, o bien ser enrutados por un puerto InPut de la CPU, destinado para hacer "web conference".
- La solución integrada deberá contar para el correcto funcionamiento de la sala de audiencias con tres (3) cámaras iguales, del mismo modelo PTZ con salida HDMI e IP al mismo tiempo, donde el sistema de videoconferencia está compuesto únicamente por el códec, este recibirá video del sistema matricial, de cualquiera de las 3 cámaras acorde al programa de speaker track, (rastreo de oradores), (por consiguiente, el códec de video conferencia se suministra sin cámara).
- La solución integrada deberá permitir para el correcto funcionamiento de la sala la configuración de una matriz NxN que permita un sistema matricial de video



completo, donde el administrador puede determinar, qué fuente o cámara quiere ver de manera manual, en cualquier destino visual.

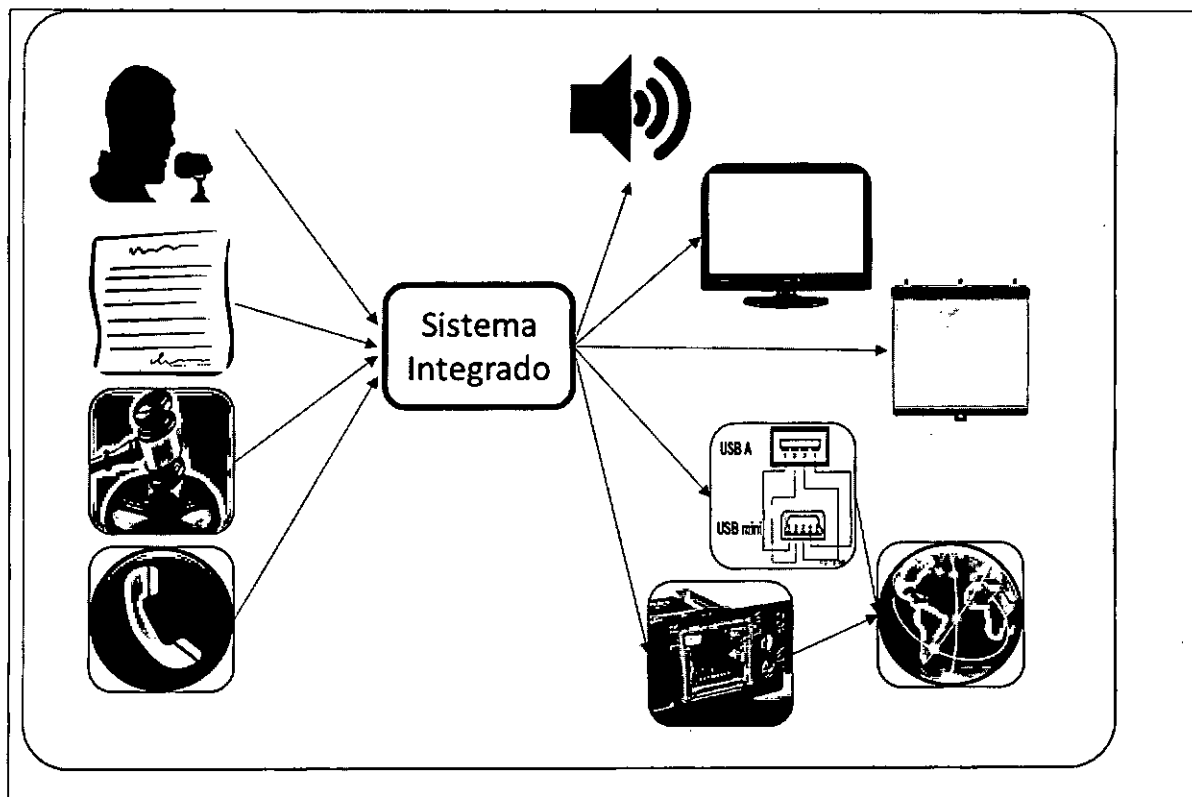
- La solución integrada debe permitir el transporte de señales de video HDMI, para los casos que superen los 3 metros, se realice mediante tecnología HDBaseT.

La solución tecnológica para la sala de audiencias en el subsistema de control deberá cumplir con los siguientes casos de uso:

- La solución integrada para la sala de audiencias deberá contar con un sistema de control total general de servicios, que presente a usuario servicios el control provisto en una única pantalla táctil y de fácil uso para que cualquier persona que utilice la sala y no tenga conocimientos técnicos de tecnologías de la información y comunicación (TIC), de una manera sencilla e intuitiva presentada con personalización de la imagen corporativa de la Superintendencia de Sociedades. Para garantizar la autonomía y total administración de la sala.
- La solución integrada para la Sala de Audiencias deberá contar con un sistema de control que se pueda configurar en dos interfaces diferentes, una para el control de la sala por parte de usuarios finales y otra para manejo del administrador.

11. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN AUDIO VISUAL DE LA SALA DE AUDIENCIAS.

Este sistema consiste en un conjunto de subsistemas, componentes y elementos interrelacionados que capturan la información audio, visual y de identificación emitida por los participantes, en una audiencia bien sea en la sala o en lugar remoto luego la procesa, la trata la trasmite y la graba en forma de un documento único de tipo electrónico, que garantice la **"inteligibilidad"** de la información en tiempo real y para su posterior uso o consulta.



El Sistema integrado de información audio visual de la sala de audiencias, está integrado por los siguientes subsistemas:

SUB-SISTEMA
Sub-Sistema de Amplificación
Sub-Sistema de Microfonia
Sub-Sistema de Manejo de video y de Cámaras
Sub-Sistema de Visualización
Sub-Sistema de Grabación
Sub-Sistema de Cajas de conectividad (Grommet)
Sub-Sistema de Automatización
Sub-Sistema de instalación y Configuración





Sub-Sistema de Amplificación: es el subsistema encargado de tomar las señales de audio procesadas digitalmente y amplificarlas y reproducirlas en el recinto de la sala de audiencias, garantizando la inteligibilidad de la voz humana, este subsistema está conformado por la siguiente configuración mínima:

- Un (1) amplificador en versión estereofónica sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Seis (6) Bocinas mínimo distribuidos en el recinto que garanticen una presión sonora uniforme en la sala y garantice la inteligibilidad de la voz humana, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Cables conectores y demás accesorios necesarios para su instalación y configuración y puesta en operación.

Sub-Sistema de Microfonía: es el subsistema encargado de capturar la voz de las personas participantes que permita filtrar al máximo las inferencias externas para garantizar la inteligibilidad de la voz humana y además debe de disponer la inteligencia artificial necesaria para que el moderador pueda administrar el uso de la palabra, este subsistema debe tener la siguiente configuración mínima:

- Siete (7) micrófonos inteligentes para presidente e interlocutores totalmente configurables y administrable, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Una (1) Unidad central Digital de Microfonía que permita integrar todos los micrófonos, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Una (1) Unidad de conferencia digital, que permita realizar interacciones vía pantalla táctil con el moderar y que dentro de sus funcionalidades permita hacer identificación electrónica del interlocutor.
- Un (1) procesador Digital de Señal (DSP), con la inteligencia artificial suficiente que le permita administrar el subsistema de Microfonía e integrarlo con los demás subsistemas, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Debe incluirse el Software licenciamiento necesario para garantizar la operación y configuración de todo el subsistema con los demás subsistemas, estos deben especificarse en la oferta y anexar las fichas técnicas indicando a que hardware corresponden.
- Cables conectores y demás accesorios necesarios para su instalación y configuración y puesta en operación.

Sub-Sistema de Manejo de video y de Cámaras: es el subsistema encargado de capturar las imágenes de lo que ocurre en la recinto de la sala de audiencias y debe hacer el rastreo del orador y controlar los enfoques en función del orden de uso de la palabra o de los objetos materia de discusión que deben ser visualizados, este sistema debe garantizar que las imágenes capturadas deben ser totalmente "inteligibles", además de disponer de la inteligencia articula suficiente que le permita al moderador de seguir la



imagen de los oradores según otorgue el uso de la palabra, este subsistema debe tener la siguiente configuración mínima:

- Tres (3) Cámaras de Video PTZ, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Una (1) Interfaz multimedia sobre USB para enviar audio y video por red LAN, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Un (1) Codec de Videoconferencia, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Un (1) conmutador escalador de señales de video y audio (Switchers/ Scalers), sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Tres (3) Transmisores HDMI HDCP 2.2, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Tres (3) Receptores HDMI HDCP 2.2 sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Debe incluirse el Software licenciamiento necesario para garantizar la operación y configuración de todo el subsistema con los demás subsistemas, estos deben especificarse en la oferta y anexar las fichas técnicas indicando a que hardware corresponden.
- Cables conectores y demás accesorios necesarios para su instalación y configuración y puesta en operación.

Sub-Sistema de Visualización: Es el subsistema encargado de reproducir las imágenes de lo que ocurre tanto en el recinto de la sala de audiencias, como en las videoconferencias remotas de otras participantes de la audiencia, este sistema debe garantizar que las imágenes reproducidas deben ser totalmente **"inteligibles"**, para los espectadores en tiempo real en el recinto, este subsistema debe tener la siguiente configuración mínima:

- Un (1) sistema de Pared de Video (video Wall), conformado por cuatro pantallas de 55 pulgadas, totalmente instalado y operativo, incluye todos los elementos estructurales para su instalación, así como los conectores cables y demás accesorios, así como el software requerido para su operación, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Un (1) sistema de Proyección de Imagen, constituido por un proyector, un telón y un soporte de proyector, totalmente instalado y operativo, incluye todos los elementos estructurales para su instalación así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Un (1) televisor de 75 pulgadas para respaldo imagen, en la parte posterior del Juez totalmente instalado y operativo, incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación, así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.



- Un (1) tableta para el administrador de última generación, incluye sistema operativo y software de fábrica, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.

Sub-Sistema de Grabación: Es el subsistema encargado de grabar el documento Audio-Visual final fiel a lo ocurrido en la, este sistema debe garantizar que tanto las imágenes, como el Audio grabadas deben ser totalmente **"inteligibles"**, para los espectadores en diferido, este subsistema debe tener la siguiente configuración mínima:

- Un (1) Equipo de grabación de última tecnología, para grabación en UHD, totalmente instalado y operativo incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación, así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Una (1) Estación de edición y administración de video de última tecnología totalmente instalado y operativo incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación, así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Debe incluirse el Software licenciamiento necesario para garantizar la operación y configuración de todo el subsistema con los demás subsistemas, estos deben especificarse en la oferta y anexar las fichas técnicas indicando a que hardware corresponden.
- Cables conectores y demás accesorios necesarios para su instalación y configuración y puesta en operación.

Sub-Sistema de Cajas de conectividad (Grommet): Es el subsistema encargado de facilitar a los participantes de las audiencias conectar diferentes dispositivos tales, como computadores, tables, teléfonos inteligentes en los cuales hay documentos que son de interés del participante mostrar en la audiencia, este subsistema debe tener la siguiente configuración mínima:

- Cuatro (4) cajas de conectividad (Grommet), de última tecnología totalmente instalado y operativo con puertos de conectividad HDMI retráctil, puntos de energía incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación, así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.

Sub-Sistema de Automatización: Es el subsistema encargado de facilitar el control de los distintos dispositivos que regulan las variables ambientales del recinto tales como: iluminación, temperatura, intercambio de aire, control de iluminación natural y los dispositivos audiovisuales, de tal manera que se puedan configurar según la situación propia de cada audiencia, tales como clima, número de asistentes, niveles



de inferencia etc., atención de emergencias, este subsistema debe tener la siguiente configuración mínima:

- Una (1) unidad de control de última tecnología, con alta capacidad de procesamiento, que permita programar distintos escenarios y versatilidad para articularse con los distintos dispositivos que manejan los actuadores ambientales, la unidad de control debe quedar totalmente instalada y operativa incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Debe incluirse el Software y licenciamiento necesario para garantizar la operación y configuración de todo el subsistema con los demás subsistemas, estos deben especificarse en la oferta y anexar las fichas técnicas indicando a que hardware corresponden.
- Un (1) sistema de control de iluminación para todo el recinto que permita programar distintos escenarios en tecnología Led (*diodo Emisor de Luz*), de control automático para atenuación de intensidad lumínica, debe quedar totalmente instalada y operativa incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación, así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Incluye todas las interfaces necesarias para el control de las variables ambientales del recinto.
- Un (1) Sistema de Luminarias LED atenuable (*dimerizable*) y con difusión de luz, que garantice la iluminación requerida para la lectura de documentos en el recinto desde cualquier punto, debe quedar totalmente instalado y operativo incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación así como los conectores cables, interruptores o botones para control y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.
- Un (1) sistema de control de cortinas del recinto, debe quedar totalmente instalada y operativa incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación, así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.

Sub-Sistema de instalación y Configuración: Es el subsistema encargado de Integrar el control total de la sala de audiencias, consiste en la configuración y programación de todos los subsistemas de tal manera que se puedan configurar según la situación propia de cada audiencia, este subsistema debe tener la siguiente configuración mínima:

- Un (1) Estante para Dispositivos (Rack) para mínimo 32 Unidades.
- Tres (3) puntos de Red de Datos en estándar categoría 6 o Superior, con dispositivos de conversión de conectores, debe quedar totalmente instalada y



operativa incluye todos los elementos estructurales tales como soportes para su instalación, así como los conectores cables y demás accesorios, sus especificaciones se ilustran en el capítulo de especificaciones técnicas de este anexo técnico.

-
- Incluye todos los cables, y accesorios necesarios para la configuración y Programación
- Incluye las horas de experto requeridas para programación y configuración de los dispositivos
- Incluye (8) horas de capacitación y entrenamiento a los operadores de sala de la superintendencia de sociedades.
- Planos record de instalaciones en auto-CAD en versión digital e impresa última versión, documentos técnicos de las instalaciones, manuales de operación, manual de mantenimiento y manuales técnicos.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS COMPONENTES DE LOS SUBSISTEMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN AUDIO VISUAL DE LA SALA DE AUDIENCIAS.

A continuación, se detallan las especificaciones Técnicas de los distintos componentes de los subsistemas:

Subsistema de Amplificación:

Componente	Especificación Mínima
Amplificador	• Amplificador de dos canales • Potencia 120 wattios RMS por canal @ 70/100V, • Conectores de entrada: stereo RCA, euroblock 5 pins, euroblock 4 pins, entrada auxiliar 1/8" (3.5mm) TRS. • Impedancia entrada 20 kΩ en línea de entrada y entrada auxiliar. • 2 salidas con conectores euroblock y 1 salida auxiliar • Nivel nominal de salida 2 x 120 Wattios @ 70/100V. • Voltaje principal 100 VAC - 240 VAC (±10%, 50/60 Hz).
Bocina	• Parlante circular de empotrar en techo de 40 Watios RMS • Respuesta de frecuencia de 80Hz - 17kHz. 58 • Dispersión nominal de 125° cónica, • Impedancia nominal de 8 Ω, • Sensibilidad (SPL / 1 W @ 1 m)3 de 87 dB Mínimo SPL,

Subsistema de Microfonía:



Micrófono Presidente e interlocutores	• Micrófono cuello de ganso para unidad de conferencia digital, • Incluye cartucho con patrón cardiode polar. • Tecnología CommShield para inmunidad a interferencia generada por celulares o tabletas. • Anillo LED capaz de indicar si la unidad está activa o en cola para hablar. • Geometría flexible. • Cápsula cardiode, • conector modular de 10 pines, • Respuesta de frecuencia de 50 a 17000 Hz, • Nivel de presión de sonido (1 kHz a 1% distorsión armónica total, 1 kΩ carga) de 121dB.
Unidad central Digital de Microfonía	• Capacidad de hasta 250 unidades de discusión con hasta 2 lenguajes diferentes dedicados simultáneos y un total de 32 unidades de intérpretes. • Estándar internacional IEC 60914, en caso de requerirse una licencia adicional se debe incluir en este ítem. • Entrada de audio con entrada de impedancia de 50-100 kΩ, • Nivel máximo de entrada de +15 dBm (4.5V RMS), • Mínimo 1 entrada análoga de audio XLR balanceada electrónicamente, • Mínimo 1 entrada análoga de audio XLR balanceada electrónicamente con cubrimiento de contacto, • Mínimo 8 salidas de audio análogas XLR electrónicamente balanceadas. • Nivel nominal de entrada intercambiable entre 0 dBm (0.775V RMS) y -10dBm (0.425V RMS), • Consumo máximo de energía 200 Wattios con eficiencia del 87% (típica), • voltaje principal de 100-240 V, 50 - 60 Hz nominal, • Calidad de sonido 24 bits con frecuencia de muestreo de 32kHz, • Máximo nivel de entrada +15 dBm (4.5V RMS), • Máximo nivel de salida 4.9V RMS ~ +16 dBm. • Respuesta de frecuencia mínima 65 Hz-16kHz. • Relación señal-ruido > 85 dBA, carga máxima > 1 k ohm.
Unidad de conferencia digital	• Debe permitir la configuración de Controlador Delegado, • Escucha o micrófono ambiente para retroalimentación. • Soporte de múltiples tipos de reuniones. • Pantalla táctil formato 4:3 con despliegue de información de reunión, • Funciones de votación e interpretación incorporadas. • Altoparlantes incluidos capaces de estar encendidos cuando el micrófono está activo. • Funciones de Silencio (mute) y de habla incorporadas en botones. • Identificación de participante por tarjeta NFC ID. • Frecuencia de respuesta mínima (65 Hz- 16 kHz). • Rango de frecuencia altavoz 150 Hz-15kHz, distorsión



	armónica total <0.1%, relación señal-ruido > 90dBA, consumo energético máximo 8W.
Procesador Digital de Señal	- Canales de Entrada de Audio en Red LAN 128x128 - Funcionalidad de AEC hasta 16 instancias de procesamiento asignables y enrutables, - Puertos Gigabit Ethernet Duales con recursos de aplicación asignables ofreciendo cualquier combinación de VoIP, - DSP (Procesador Digital de Señales) integrado. - Incluye el licenciamiento del software requerido para la solución. - Interfaz telefónica vía conector RJ-11 estándar - Frecuencia de respuesta de entrada 20Hz to 20kHz - Frecuencia de respuesta de salida 20Hz to 20kHz. - Rango dinámico de salida > 107dB, - Debe incluir el software con su licenciamiento para la solución.

Subsistema de Manejo de video y de Cámaras:

Componente	Especificación Mínima
Cámaras de Video PTZ	- Cámara de conferencia PTZ administrable por red vía LAN. - Resolución mínima de 1080p/60. - Ajuste personalizado en horizontal 340°, - Ajuste Personalizado en vertical 120°. - zoom óptico de 12X. - Salida de video en HDMI, IP y 3G SDI
Interfaz multimedia sobre USB	- Debe permitir enviar audio y video por red LAN. - Enchufar, conectar y usar (Plug and Play) para sistemas operativos Windows y OS. - Alimentación PoE 802.3af.
Codec de Videoconferencia	Codec de Videoconferencia compatible con la solución polycom que tiene la entidad.
Conmutador escalador de señales de video y audio	- Mínimo 6 Entradas 6 HDMI, - Mínimo Una (1) entrada VGA de 15 pines de conexión, - Mínimo 4 entradas HDBT con conectores RJ-45, - Mínimo 4 puertos USB, - Mínimo 1 entrada análoga de audio con conector 3.5mm para pc, - Mínimo 1 entrada auxiliar in/mic estéreo balanceada con conector de 5 pines bloque terminal. 4 salidas HDBT con conectores RJ-45, - Mínimo 4 salidas HDMI, - Mínimo 4 salidas de audio balanceadas estéreo.
Transmisor HDMI HDCP 2.2	- Conexión RS-232 - Incluye transmisión de infrarrojos IR - Salida HDBT(HDBaseT)



	Alcance mínimo sin pérdida de calidad de hasta 100m a 4K@60Hz (4:2:0).
Receptores HDMI HDCP 2.2	- Conexión RS-232 - Incluye recepción de infrarrojos (IR). - Salida HDBT (HDBaseT) - Alcance mínimo sin pérdida de calidad de hasta 100m a 4K@60Hz (4:2:0).

Subsistema de Visualización:

Componente	Especificación Mínima
sistema de Pared de Video (video Wall)	- Cuatro pantallas de 55" bezel 0,9mm, 700 NITS, - Resolución 1920 x 1080, - conexiones entradas: HDMI, DVI, audio, control externo rj45, DP, Análogo (RGB), - Control externo (RS232), - Control externo IR, - Puertos USB (USB3.0/USB2.0). - Conexiones de salida: DP, control externo RJ45, audio, control externo RS232. - Compatibilidad de software con OPS y External Media player Attachable (MP500/MP700). - Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. - Incluye cables, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.
Sistema de Proyección de Imagen	- Proyector ultra-tiro-corto con distancia de tiro de 0,37m a 0,8m, - Intensidad Luminosidad 4500 lúmenes mínimo, - Profundidad de color de 30 bits, - Contraste dinámico 10,000:1. - Formato nativo 16:9, - Tecnología luminancia Laser-Phosphor con chip tipo DLP. - Duración Mínima de la fuente de Luz Mínimo 20,000 horas. - Debe admitir resolución en pc de mínimo 1920x1080, - Telón de marco fijo con ganancia 1,1, formato 16:9, tamaño en cm de 266x150 con diagonal de 120". - Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala, tales como ascensores o cualquier otro sistema de soporte equivalente. - Incluye cables, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.



Televisor	• Tamaño de pantalla 75 pulgadas de diagonal, formato 16:9 o 16:10 • Gestión de operación con inteligencia Artificial (Smart) • Resolución 4K • Tipo de pantalla LED • brillo 350 cd/m2, motor de video XD, • HDR 10 / HDR Dolby Visión. • salida de audio de 10W + 10W estéreo • Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. • Incluye cables, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.
Tableta	• Tableta de pantalla de 7 a 10 pulgadas. • Incluye sistema Operativo y software de fábrica. • 128 GB de memoria. • Conectividad WIFI

Subsistema de Grabación:

Componente	Especificación Mínima
Equipo de grabación de última tecnología	• Equipo para grabar en disco, • Grabador en formato 4:2:2 SD/HD en UHD • Con conexiones para 3g-SDI, HDMI 4K y componentes analógicos • Puerto USB 3.0 • Estándar de video 720p50, 720p59.94, 720p60, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25, 1080p29.97, 1080p30, 1080p50, 1080p59.94, 1080p60, 1080PsF23.98, 1080PsF24, 1080PsF25, 1080PsF29.97, 1080PsF30 1080i50, 1080i59.94, 1080i60. • Precisión de color 10-bit, • Muestreo de video 4:2:2. • Compatible con sistemas operativos MAC OS 10.12 Sierra, mac OS High Sierra 10.13 o superiores, windows 8.1 o windows 10, • Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. • Incluye cables, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.
Estación de edición y administración de video de última tecnología	• Estación de edición y administración de video de acuerdo a la solución propuesta a todo costo.

Subsistema de Cajas de conectividad (Grommet):

Componente	Especificación Mínima
------------	-----------------------



Cajas de Conectividad (Grommet)	• Incluye dos Tomas con tensión regulada a 110 voltios AC. • Conector HDMI para presentación del participante, el cual debe ser de cable RETRACTIL no se aceptan conectores Fijos, el cable de extender mínimo 80 cm. • CABLE HDMI-3 MT PLANO de alta velocidad 4K/60 UHD (4:2:0), 4K/60 UHD (4:4:4). • Conectores de alta calidad con recubrimiento en oro resistentes a corrosión, • Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. • Incluye cables, ductos, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.
---------------------------------	--

Subsistema de Automatización:

Componente	Especificación Mínima
Unidad de control de última tecnología	• Procesador de control compatible con protocolos RS-232/422/485 • (8) puertos de salida relays • (8) puertos seriales • Puerto LAN 10Base-T/100Base-TX, I/O con entrada digital de 0-24 voltios DC, • Debe incluir certificación de capacidad Técnica del oferente para actuar como integrador expedida por el fabricante Directamente. • Puertos de Comunicaciones ethernet 10/100 Mbps, • Auto-switching, • Full/half duplex, • Protocolo estándar-industrial TCP/IP • Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. • Incluye cables, ductos, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.
Sistema de control de iluminación	• Mínimo cuatro (4) zonas de iluminación a controlar • Tipos de carga Iluminación LED. • Incluye todas las interfaces requeridas de conformidad con la solución propuesta. • Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. • Incluye cables, ductos, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.



Sistema de Luminarias LED atenuable	• Tipo de Luminaria LED última tecnología. • Vida Útil esperada mínima de 20.000 horas • Consumo < 40 vatios; • Temperatura de color 3000K, • Flujo luminoso >2000 lúmenes, • Luz difuminada que garantice el mismo flujo luminoso en toda la sala y que sea apto para lectura de documentos. • Las fuentes de alimentación de las luminarias deben cumplir con las siguientes condiciones: • Voltaje de entrada 100-240 volts. • Incluye driver para atenuación según la solución • Compatible con sensores multi-tecnología • Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. • Incluye cables, ductos, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.
sistema de control de cortinas del recinto	• Módulo control de cortinas 2 canales, • Mínimo 1.7 Amperios, • Alimentación 100-120 Voltios AC, 60Hz de fase sencilla • Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. • Incluye cables, ductos, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.

Subsistema de instalación y Configuración:

Componente	Especificación Mínima
Estante para Dispositivos (Rack)	• Mínimo para 32 unidades • Metálico en pintura electrostática • Incluye estructuras y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala.
Puntos de Red de Datos	• Estándar categoría 6 o Superior. • Deben entregarse certificados. • Incluye estructuras, ductos y soportes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento en la sala. • Incluye cables, conectores y demás accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.
Punto de acceso a Internet inalámbrico	• Access Point - Router Inalámbrico N de Alta Potencia. • Velocidad mínima de 300Mbps, 4 Puertos LAN de 10/100Mbps,
Configuración y programación	• El experto integrador, que instala, programa y configura la solución integrada debe estar certificado directamente por los fabricantes o el mayorista.

ANEXO 1 – MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Contratos

Avenida El Dorado No. 51-80; oficina 204

Ciudad

Asunto: Licitación Pública 1 de 2019.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro de la licitación pública 1 de 2019, que tiene por objeto: *"Contratar la adecuación física y dotación tecnológica de espacios de la superintendencia de sociedades en la sede Bogotá, para el desarrollo de audiencias, atención al usuario o realización de reuniones propias de la Entidad"*, así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. Que el Representante Legal del proponente, acepta y avala la información cargada en la plataforma del SECOP II por (*Nombre del proponente*), para el presente proceso de contratación.
4. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.
5. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
6. De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
7. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.
8. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El progreso
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





9. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) ____ (si) ____ he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
10. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto el pliego de condiciones sin reservas ni condicionamientos.
11. La vigencia de la propuesta es de _____ (tres meses, mínimo)
12. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el ANEXO TÉCNICO, y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.
13. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

14.

Representante Legal _____

Cédula de ciudadanía o extranjería: _____

Cargo _____

Razón Social _____

NIT _____

Dirección domicilio _____

Teléfono No. _____

Fax No. _____

Dirección Electrónica (e-mail) _____

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre: _____

Teléfono directo: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado



ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____ (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta el proceso de selección mediante licitación pública 1 de 2019, para contratar la: *“Contratar la adecuación física y dotación tecnológica de espacios de la superintendencia de sociedades en la sede Bogotá, para el desarrollo de audiencias, atención al usuario o realización de reuniones propias de la Entidad”*.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a



todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección mediante licitación pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ANEXO 3 Anexo conformación Unión Temporal- Consorcio

Bogotá D.C.,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado No. 51-80; oficina 204
Bogotá D.C.

Asunto: Conformación de Consorcio (☐) / Unión Temporal (☐)

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (☐) / Unión Temporal (☐), para participar en la licitación pública 1 de 2019, para: *“Contratar la adecuación física y dotación tecnológica de espacios de la superintendencia de sociedades en la sede Bogotá, para el desarrollo de audiencias, atención al usuario o realización de reuniones propias de la Entidad”*.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

Que el nombre del Consorcio (☐) Unión Temporal (☐) es: _____

La duración de este Consorcio (☐) Unión Temporal (☐) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio (☐) Unión Temporal (☐) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio (☐) Unión Temporal (☐) es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.



La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio () Unión temporal ().



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Anexo 4

Formato de aval de la propuesta de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003 y el artículo 14 de la ley 51 de 1986.

Bogotá D.C., _____ del _____ de 2019.

Señores

Superintendencia de Sociedades

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de ingeniero de _____, con matrícula profesional número _____, expedida por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo (20)(14) de la Ley 842(51) de 2003(1986), AVALO la propuesta presentada por _____, para participar en el proceso de selección cuyo objeto consiste en: "Contratar la adecuación física y dotación tecnológica de espacios de la Superintendencia de Sociedades en la sede Bogotá, para el desarrollo de audiencias, atención al usuario o realización de reuniones propias de la entidad ". En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de 2019.

Firma

Nombre de quien Firma el aval.

Rol: Teléfono:

Correo electrónico:



Anexo 5 – Formato apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003)

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito Indicar el origen del personal ofrecido, así:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON (X)
Ofrecimiento del Personal 100% Nacional	
Ofrecimiento del Personal Nacional y Extranjero (Mixto)	
Ofrecimiento del Personal 100% Extranjero	

- Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
- Bienes de origen Nacional. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen Nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los bienes Nacionales para el registro de productores de bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.
- Conforme con el Decreto 1510 de 2013 el Artículo 150, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
 - a. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
 - b. Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
- Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
 - i. Lugar y fecha de expedición de la certificación;



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

- ii. Número y fecha del Tratado;
- iii. Objeto del Tratado;
- iv. Vigencia del Tratado, y
- v. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

FIRMA: _____

Nombre del Representante legal: _____



Anexo 6 – Formato experiencia habilitante del proponente

FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE		
Contrato Uno	Contrato Dos	Contrato Tres
Nombre de la Entidad Contratante	Nombre de la Entidad Contratante	Nombre de la Entidad Contratante
Número del Contrato	Número del Contrato	Número del Contrato
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha Terminación Contrato	Fecha Terminación Contrato	Fecha Terminación Contrato
Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en pesos
Valor salario mínimo mensual legal vigente en el año de suscripción contrato.	Valor salario mínimo mensual legal vigente en el año de suscripción contrato	Valor salario mínimo mensual legal vigente en el año de suscripción contrato
Valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes de fecha de suscripción.	Valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes de fecha de suscripción	Valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes de fecha de suscripción
Número de plantas del edificio intervenido.	Número de plantas del edificio intervenido.	Número de plantas del edificio intervenido.



Anexo 7 - Formato recurso humano

Residente de proyecto:

ROL	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	FORMACIÓN
Gerente	Uno (1)	Arquitecto o Ingeniero Civil	Cinco años de experiencia comprobable en el diseño o construcción de auditorios o salas de video conferencia, diseño, construcción acústico técnico.	• Título Profesional • Tarjeta profesional expedida por el ente competente según la ley. • Certificación de Vigencia y de antecedentes disciplinarios de la profesión.

Nombres y Apellidos	
Cedula de Ciudadanía	
Profesión	
Matricula Profesional	

Experiencia:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	ROLL EN LA OBRA	NUMERO DE MESES

Nota: Para todo el equipo de trabajo:



- a) El contratista debe presentar la Carta suscrita por el recurso humano autorizando la presentación de la hoja de vida.
- b) El contratista deberá presentar la documentación solicitada en el cuadro anterior al interventor para cada recurso humano presentado, las certificaciones deben contener los siguientes datos:
- a. Fecha de expedición de la certificación
 - b. Nombre de la entidad que emite la certificación.
 - c. Fecha de inicio
 - d. Cargo desempeñado y actividades realizadas.
 - e. Funciones específicas que cumplió en la empresa para Empleados
 - f. Objeto y obligaciones Específicas si la vinculación es Prestación de servicios.
 - g. Fecha de inicio y fecha terminación en que cumplió las funciones relacionadas.
 - h. Fecha de inicio, y fecha terminación de la relación Contractual cuando se trata de contratos de prestación de servicios.
 - i. Nombre y Firma del representante legal o responsable del talento humano indicando el cargo.
 - j. Cargo, nombre y teléfonos de contactos de quien certifica.
- c) La experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 Experiencia profesional, del decreto 019 de 2012 el cual establece que para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia de ingenieros se computará a partir de la expedición de la tarjeta profesional, atendiendo lo establecido en la Ley 842 de 2003.

Nota 1: Para el caso de contratos de prestación de servicios se requiere, certificación del contratante que se prestó el servicio a satisfacción y en esta debe indicar cuál fue el objeto y las obligaciones específicas, fecha inicio y fecha de terminación.

Nota 2: para el caso de la experiencia laboral demostrada con contratos de prestación de servicios y hay más de un contrato en el mismo periodo de tiempo solo se computará uno solo

Nota 3: Cada miembro propuesto para el equipo de trabajo deberán diligenciar el formato de "declaración juramentada de cada uno de los miembros del equipo que no posee sanciones disciplinarias por el organismo que regula la profesión de conformidad con la ley" en el **(Anexo)** y por lo menos uno de los ingenieros debe diligenciar el formato



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

"aval de la propuesta de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003",
(Anexo).



Anexo 8 Formato Declaración Cumplimiento de Casos de Uso

Bogotá D.C. _____ de _____ 2019.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Ref.: Declaración de cumplimiento de los casos de uso proceso licitación 1 de 2019.

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía _____ de _____, en mi calidad de representante legal de la Firma _____, con el NIT _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que he leído y comprendido los casos de uso del anexo técnico para el sistema integrado de audio, video, conferencia remota y procesamiento, tratamiento, transmisión y grabación de la información audiovisual así, como la identificación electrónica de los participantes para atender las necesidades de los usuarios de la sala de audiencias así:

Manifiesto que la solución tecnológica que propongo para la sala de audiencias en el subsistema de microfonía cumple con los siguientes casos de uso:

- Las unidades de microfonía del delegado o presidente no tienen diferenciación física en hardware y la configuración de las mismas se hace estrictamente a través de programación de software, permitiendo diferentes configuraciones y servicios.
- La microfonía mínima requerida es de 6 estaciones y permitirá un máximo de 12 en caso que se llegara necesitar para otros asistentes y que estos cuenten con su propio micrófono.
- El sistema de microfonía es controlable por el presidente o moderador, con la opción de silenciar, otorgar la palabra y todas las demás funciones que un sistema de control de debate debe tener.
- La solución que propongo en materia de microfonía es integrada a los servicios, es decir cada micrófono sirve para todos los servicios bien sean de sala o de videoconferencia y no requiere de micrófonos especializados por servicios.





Manifiesto que la solución tecnológica que propongo para la sala de audiencias en el subsistema cámaras de video cumple con los siguientes casos de uso:

- La solución que propongo está compuesta por 3 cámaras "Idénticas".
- El sistema de cámaras esta integradas y cada una está en capacidad de cumplir con cualquiera de los servicios bien sean de sala o de video conferencia, su uso se configura por software.
- Cada una de las cámaras de video que ofrezco cumple con las siguientes especificaciones mínimas:
 - ✓ Resolución Nativa FullHD, 1080P
 - ✓ Sistema PTZ,
 - ✓ Zoom Óptico de 12X
 - ✓ Salida de Video HDMI
 - ✓ Salida de Video IP, (streaming de Video)

Nota: en el anexo técnico se detalla con total precisión los demás aspectos técnicos requeridos.

Manifiesto que la solución tecnológica que propongo para la sala de audiencias en el subsistema digital de procesamiento de señales (DSP) cumple con los siguientes casos de uso:

- Que la solución integrada que ofrezco cuenta con un procesador digital de señales (DSP), donde convergen los servicios de procesamiento de sonido, microfonía, cámaras IP, automatización y control, encargado de las siguientes funciones básicas.
 - ✓ Procesar el sistema de microfonía
 - ✓ Administrar la amplificación local en sala.
 - ✓ Procesamiento de audio entrante y saliente de videoconferencia.
 - ✓ Sistema de grabación.
 - ✓ Enrutamiento sistema de web conference por USB.
 - ✓ Telefonía análoga e IP, por lo menos para una línea en uso.
 - ✓ Cancelación de Eco Acústico
 - ✓ Cancelación de Feed Back en tiempo real
 - ✓ Sistemas de cámaras
 - ✓ Control Sistema Speaker Track (sistema de Rastreo del Orador)
 - ✓ Sistema de automatización.
 - ✓ Permite la conectividad e interactividad con las demás salas existentes en la Superintendencia de Sociedades.

Nota: en el anexo técnico se detalla con total precisión los demás aspectos técnicos requeridos.

Manifiesto que la solución tecnológica que propongo para la sala de audiencias en el subsistema SISTEMA SPEAKER TRACK (sistema de Rastreo del Orador) cumple con los siguientes casos de uso:



- La microfonía integrada de forma digital al DSP, permitirá a este último determinar cuál es la cámara que deberá entrar transmitiendo (Speaker Tracking).
- El sistema Speaker Track que es administrado por el mismo sistema de procesamiento, y tiene el detalle y alcance de programación necesario para que las cámaras no hagan el llamado efecto de "ventilador". De esa manera, si una cámara está captando y transmitiendo a una persona o área que está interviniendo y otra persona toma la palabra, será una segunda cámara la que enfoque a este nuevo interlocutor y solo hasta cumplir los parámetros de tiempos que defina el moderador de la Superintendencia de Sociedades para su programación, se hará el cambio de imagen respectivo obteniendo así un rastreo con cambio de cámara tipo estudio.
- Manifiesto que la solución integrada que ofrezco permite la programación de los tiempos de prioridad de intervención y es parametrizable de acuerdo con las necesidades de la Superintendencia de Sociedades.
- Manifiesto que la solución integrada que ofrezco garantiza que la microfonía y la programación del DSP permite configurar parámetros de debate para el sistema de cámaras, estando en la capacidad de determinar que se encuentra en estado de debate y por lo tanto definir cuál es la cámara apropiada para hacer un plano abierto que transmita a todo el grupo, de tal manera que si hubiera intervención de dos o más personas se pueda ver en cámara a todos los interlocutores con un zoom alejado.
- Manifiesto que la solución integrada que ofrezco permite que el mismo sistema DSP que administra la microfonía, el audio, la reproducción y las cámaras, es también el encargado de mandar un stream (Flujo de Datos) específico para ser entregado por USB a un computador, el cual va a correr cualquier sistema de "web conference" (por ejemplo: GoToMeeting, blue jeans, Skype for business, zoom, webex, etc). Por lo tanto, el sistema está en la capacidad de entregar vía USB lo mismo que recibe la videoconferencia, incluyendo el esquema transparente de speaker tracking (seguimiento de Oradores) en sincronía con lo que se ve en la videoconferencia y/o en las pantallas del recinto.

Manifiesto que la solución tecnológica que propongo para la sala de audiencias en el subsistema matricial de video cumple con los siguientes casos de uso:

- La solución integrada que ofrezco cuenta con un sistema matricial de video, que permite llevar cualquier contenido captado por las cámaras o de los puntos de video en mesa (jueces, parte y contra parte) a cualquier sistema de visualización pueden ser enrutados al sistema de presentación del códec de videoconferencia, o bien ser enrutados por un puerto InPut de la CPU, destinado para hacer "web conference".
- Manifiesto que la solución integrada que ofrezco para el correcto funcionamiento de la sala de audiencias tiene tres (3) cámaras iguales, del mismo modelo PTZ con salida HDMI e IP al mismo tiempo, donde el sistema de videoconferencia está compuesto únicamente por el códec, este recibirá video del



sistema matricial, de cualquiera de las 3 cámaras acorde al programa de speaker track, (rastreo de Oradores), por consiguiente, el códec de video conferencia se suministra sin cámara.

- Manifiesto que la solución integrada que ofrezco permite para el correcto funcionamiento de la sala la configuración de una matriz NxN que permite un sistema matricial de video completo, donde el administrador puede determinar, qué fuente o cámara quiere ver de manera manual, en cualquier destino visual.
- Manifiesto que la solución integrada que ofrezco para el transporte de señales de video HDMI, para los casos que superen los 3 metros, es mediante tecnología HDBaseT.

Manifiesto que la solución tecnológica que propongo para la sala de audiencias en el subsistema de control cumple con los siguientes casos de uso:

Manifiesto que la solución integrada que ofrezco para la Sala de Audiencias cuenta con un sistema de control total general de servicios, que presenta a usuario servicios de control provisto en una única pantalla táctil y de fácil uso para que cualquier persona que utilice la sala y no tenga conocimientos técnicos de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de una manera sencilla e intuitiva presentada con personalización de la imagen corporativa de la Superintendencia. Para garantizar la autonomía y total administración de la sala.

- Manifiesto que la solución integrada que ofrezco para la Sala de Audiencias cuenta con un sistema de control que se puede configurar en dos interfaces diferentes, una para el control de la sala por parte de usuarios finales y otra para manejo del administrador.

En constancia de las anteriores manifestaciones;

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C. No. _____ De _____

No de folios () por favor firmar cada uno de los folios

Nombre o Razón Social del Proponente:	
NIT	
Dirección Comercial del Proponente	



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Teléfonos fijo y Móvil	
Correo electrónico	

Firma

Nombre de quien Firma el aval.

Rol:

Teléfono:

Correo electrónico:

[Redacted signature line]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

ANEXO 9 – CERTIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD

Bogotá D.C., _____ de 2019.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Ref.: Certificado de compatibilidad de equipos, proceso licitación No. 01 de 2019.

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía _____ de _____, en mi calidad de representante legal de la Firma _____, identificada con el NIT _____ certifico que los equipos y subsistemas ofertados para el del sistema integrado de información audio visual de la nueva sala de audiencias para la Superintendencia de Sociedades, son compatibles con los equipos que actualmente tiene la Entidad en sus salas de audiencias y se garantiza como mínimo que puede interconectarse con el sistema de MCU Polycom que tiene la Entidad.

En constancia de la anterior manifestación;

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

C.C. No. _____ De _____

No de folios () por favor firmar cada uno de los folios





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Nombre o Razón Social del Proponente:	
NIT	
Dirección Comercial del Proponente	
Teléfonos fijo y Móvil	
Correo electrónico	



ANEXO – MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA _____ DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y _____

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la Adecuación física y dotación tecnológica de espacios de la superintendencia de sociedades en la sede Bogotá, para el desarrollo de audiencias, atención al usuario o realización de reuniones propias de la entidad.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: De conformidad con la asignación presupuestal para el presente proceso, la entidad priorizará el proyecto para la adecuación física y tecnológica de una nueva sala de audiencias.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-

- Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, junto con el interventor del mismo.
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
- Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del interventor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
- Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
- Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago de conformidad con los cortes de obra fijados en la programación de obra y la programación de suministro e instalación de los equipos.
- Presentar las facturas a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.



- h) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Realizar y entregar las adecuaciones físicas y tecnológicas que sean necesarias, terminados en su totalidad, de acuerdo con las especificaciones, diseños, y planos suministrados y dentro de las condiciones y plazos que se indican en el presente proceso.
- b) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con el **Anexo Técnico 10.1**, apegándose en todo caso a las normas vigentes y aplicables al objeto contractual, así como a las demás disposiciones legales que resulten aplicables a la obra, el suministro e instalación de equipos.
- c) Conocer y aceptar en su totalidad los alcances, especificaciones, conceptos y requerimientos de la obra y del suministro e instalación de la misma y asumir la responsabilidad técnica de ejecutar todos los trabajos descritos en el contrato.
- d) Garantizar que los trabajos y equipos tecnológicos que se instalen sean compatibles 100% con los equipos ya instalados en las otras salas de la Superintendencia de Sociedades, de manera tal que permitan su interconexión.
- e) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta inicio, al interventor, para su aprobación, los siguientes documentos:

Programación de obra y de suministro e instalación de equipos y mobiliario, indicando los recursos, que incluya:

- Descripción de la actividad a realizar.
- Fecha de inicio y de terminación de cada actividad, teniendo en cuenta las obras que puedan presentar riesgo para los funcionarios o usuarios, las cuales deberán programar en horarios diferentes a la jornada laboral ordinaria.
- Ruta crítica de las operaciones en diagrama PERT.
- Documento que contenga las áreas a intervenir, el tiempo de intervención, el tipo de residuos que se generarán, tratamiento de los mismos y el plan de contingencia ambiental junto con la identificación de riesgos ambientales.
- Programación y procedimiento del ingreso de insumos y materiales y plan de manejo de los transportes dentro de las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades.
- Análisis de precios unitarios (APU)
- Detalle de la estructura de costos del valor global los subsistemas que hacen parte del sistema integrado de información audio visual de la sala de audiencias.



- f) Disponer de los residuos generados en el desarrollo del objeto contractual y presentar las certificaciones de aprovechamiento o disposición final, según corresponda. Para el almacenamiento temporal de los residuos generados, en la Superintendencia de Sociedades, el contratista deberá contar con el visto bueno del interventor y del líder ambiental de la entidad. No podrá usar espacios no autorizados, para este propósito. Los costos que esta actividad genere estarán a cargo del contratista.
- g) El contratista deberá cumplir con los casos de uso para el sistema integrado de información audio visual de la sala de audiencias de conformidad con la declaración hecha en el proceso de selección.
- h) El contratista deberá cumplir con la certificación de las instalaciones expedidas por parte del fabricante de los equipos si se le otorgaron puntos en la selección.
- i) Cumplir con la normatividad relacionada con el almacenamiento temporal, la movilización y disposición final de escombros, presentando para cada caso los soportes que evidencien dicho cumplimiento y en general con toda la normatividad y lineamientos que la entidad le comunicará al inicio del contrato, en el tema ambiental vigente que le aplique.
- j) Asistir a las reuniones programadas por la entidad, para tratar aspectos ambientales (Informe mensual que contenga la descripción de los residuos generados, el peso en kilogramos de cada uno de ellos, el lugar de almacenamiento temporal de los mismos, dentro de las instalaciones de la entidad. Cualquier instrumento de medición que se utilice deberá contar con la correspondiente certificación de calibración, entre otros).
- k) Entregar al interventor para su aprobación y posterior revisión de la entidad todos los documentos exigidos en el Anexo Técnico 10.1 - Requisitos en seguridad y salud en el trabajo, para verificar su cumplimiento.
- l) Llevar la correspondiente bitácora de obra e instalación, para registrar la información correspondiente al desarrollo de la misma en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993.
- m) Presentar al interventor los documentos que acrediten las certificaciones y afiliaciones exigidas para los trabajadores contratados, dentro de los dos (2) días hábiles antes de la ejecución de cualquier labor. Solo podrá procederse a realizar las operaciones hasta tanto el interventor y el área de seguridad y salud en el trabajo de la entidad le expida la autorización a través de correo electrónico.
- n) Presentar los informes que le requiera el interventor o la entidad, en cualquier tiempo.
- o) Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos las siguientes certificaciones, de acuerdo con las normas que regulan la materia, las cuales son requisito para el recibo a satisfacción y para el pago:

- De conformidad, expedida por el fabricante, donde conste que los productos, accesorios y equipos de la red de detención y extinción de incendios cumplen con



- las normas técnicas legales colombianas, en especial el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, (normas Internacionales NFPA-14, NFPA-13, NFPA-10 Normas colombianas NTC 1669 y NTC 2885, NTC 4166, NTC 652).
- De conformidad, expedida por el ingeniero responsable de la instalación, que las instalaciones de la red de detección y extinción de incendios cumple con los requisitos de conformidad con las normas Técnicas legales colombianas el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, esta debe estar firmada por de conformidad con las normas colombianas, (normas Internacionales NFPA-14, NFPA-13, NFPA-10 Normas colombianas NTC 1669 y NTC2885, NTC 652, NTC 4166).
 - De conformidad que los productos, accesorios y equipos de la red eléctrica y de iluminación, cumplen con los requisitos de conformidad con las normas técnicas legales colombianas. Ésta debe estar firmada por el ingeniero responsable de la instalación de conformidad con el RETIE.
 - Certificación de conformidad que los productos, accesorios y equipos de la red de aire acondicionado cumplen con los requisitos de conformidad con las normas técnicas legales colombianas. Esta certificación debe ser del fabricante o el ingeniero que diseñe y ejecute las obras, de conformidad con las que normas legales vigentes. (NTC 5853, NTC 5852, NTC ISO 50001 Norma Técnica Colombiana)
 - Certificaciones de las redes de datos de conformidad con el RITEL expedido por la Comisión Nacional de Regulación de Telecomunicaciones CRT, del Ministerio de las TIC.
- p) Transportar, por su cuenta y riesgo, todos los elementos hasta las instalaciones de la entidad.
- q) Realizar mínimo una (1) reunión quincenal con el interventor del contrato y el supervisor de interventoría, con el fin de verificar el estado de desarrollo del mismo y elaborar las respectivas actas.
- r) Realizar mínimo dos (2) visitas anuales para soporte técnico y mantenimiento preventivo, durante el tiempo de garantía de los equipos instalados ofertados y las ofertadas adicionalmente como factor de calificación.
- s) Capacitar y entrenar a mínimo cuatro (4) funcionarios de la Superintendencia de Sociedades en el manejo, operación y administración de los equipos, esta capacitación y entrenamiento será de por lo menos 2 horas y se realizará de manera presencial y deberá dejar documentada esta capacitación tanto escrita como en medio audiovisual.



- t) Presentar el recurso humano necesario para la instalación de los medios audiovisuales y conectividad, instalaciones eléctricas, instalación del sistema de aire acondicionado y experto en acústica y las demás que se requieran

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- b) Coordinar al interior de la Entidad, el procedimiento para realizar las actividades que afecten el servicio público.
- c) Expedir el cumplido para el respectivo trámite de pago.
- d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, incluyendo el uso de los elementos de protección personal (EPP), acordes a las actividades a desarrollar.
- e) Verificar, a través de la interventoría, la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
- f) Realizar un seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato y pagar al contratista en la forma convenida en el contrato.
- g) Atender las solicitudes de cambio de personal por los canales establecidos en el anexo técnico y dar respuesta por escrito, a través de los canales autorizados en el anexo técnico.
- h) Recibir las obras y equipos a través del interventor, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requerimientos exigidos.
- i) Entregar todos los planos de los espacios a intervenir, así como especificaciones técnicas del caso. Inicialmente y dada la prioridad establecida, se hará entrega del plano de distribución de la sala de audiencia.
- j) Permitir al contratista, así como al personal que éste designe para la ejecución del contrato, la entrada a las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades previo cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
- k) Autorizar los permisos respectivos en caso que se requieran trabajos en horas nocturnas o días festivos para dar correcto cumplimiento a la presente contratación.
- l) Programar reuniones con las áreas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, junto con el contratista y el interventor para tratar los lineamientos que deben cumplir en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, entre el contratista, el interventor del contrato y los supervisores de la interventoría.



El contrato no podrá iniciar mientras no se cuente con el acta de inicio del contrato de interventoría.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el acta de recibo final de acuerdo con el tiempo proyectado que se tiene para la ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO La estimación inicial del valor del contrato se establecerá de acuerdo con lo ofertado en la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluirá el IVA y demás impuestos de ley.

CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

- **Pagos contra un corte de obra y recibida a satisfacción:** Los pagos al contratista por concepto de obras ejecutadas se liquidarán de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas en la respectiva *acta parcial* y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa aprobación y autorización por parte de la interventoría.
- **Pago del 50%** del valor de los equipos o mobiliario, una vez sean ingresados a los inventarios de la entidad, previa aprobación del interventor y entrega de las garantías correspondientes y certificación de producto establecidas en el anexo técnico. El saldo se pagará contra la instalación de equipos o mobiliario, recibidos a satisfacción, junto con las certificaciones de instalación referenciadas en el anexo técnico. Estos pagos se realizarán, previa aprobación y autorización por parte de la interventoría.

Para cada pago se debe acreditar lo siguiente:

Servicios y bienes: relación de servicios y bienes efectivamente prestados o instalados en el periodo a facturar, acta de corte de obra firmada por el contratista y el interventor.

Factura: el contratista debe allegar la factura con la relación de los servicios y bienes efectivamente prestados y entregados, de conformidad con las normas tributarias.

Informe interventor: el interventor entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato de obra que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente, junto con el cumplimiento en el formato establecido por la entidad y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).



El último pago está sujeto a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. Avenida El Dorado No. 51 80. Las obras e instalación de equipos se realizarán en esta misma dirección, sede de Superintendencia de Sociedades.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERVENTORÍA.- Conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018, el seguimiento a la ejecución del presente contrato de obra estará a cargo del Interventor contratado para tal fin.

En consecuencia, el seguimiento se realizará de la siguiente manera:

- Componente de obra y mobiliario: el seguimiento técnico, financiero, contable legal y administrativo estará a cargo de la interventoría.
- Componente de suministro e instalación de equipos: El seguimiento técnico, financiero, contable legal y administrativo del componente de suministro e instalación de equipos estará a cargo de la interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El presente contrato es de obra; por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no implica el ejercicio de funciones públicas, constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la Superintendencia y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- Constitución de la garantía única: el contratista debe constituir a favor de la ENTIDAD, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más (mínimo)



2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% valor del contrato	12 meses a partir de la terminación del plazo de ejecución en todo caso, será por el término ofrecido como garantía para los equipos
3	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	4 meses a partir de la terminación del plazo en todo caso, será por el término ofrecido como garantía para los equipos
4	Estabilidad y calidad de la obra	20% valor del contrato	5 años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
5	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 3 años más
6	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia desde la firma del contrato hasta el término de ejecución del contrato.

NOTA: deberá tenerse en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de



constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1. Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales: de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.
2. Suscripción del Acta de inicio, por parte del contratista y del supervisor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente.

PARÁGRAFO: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o modificación, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: En caso que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, se aplicarán las cláusulas exorbitantes o excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Superintendencia de Sociedades.



Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Superintendencia de Sociedades está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Superintendencia de Sociedades de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Superintendencia de Sociedades exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula contenida en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, **LA ENTIDAD** cobrará, a título de pena pecuniaria, una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. **LA ENTIDAD** podrá descontar de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a **LA ENTIDAD**, pudiendo ésta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del **CONTRATISTA**.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud el presente contrato, **LA ENTIDAD** podrá imponer a **EL**



CONTRATISTA, multas sucesivas cada una por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 20% del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que **LA ENTIDAD** las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: **EL CONTRATISTA** deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de las conciliación, la amigable composición o la transacción, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD, ACUERDO DE NO REVELACIÓN Y DEBIDO USO DE LA INFORMACIÓN.- **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA ENTIDAD**, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si **EL CONTRATISTA** utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a **LA ENTIDAD** y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de **LA ENTIDAD**. Igualmente, será causal para que **LA ENTIDAD** de por terminado el contrato.



Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1273 de 2009 y la Ley 1581 de 2012, relacionadas con la protección de la información y de los datos personales respectivamente, la ENTIDAD declara que la información entregada para la debida ejecución del contrato AL CONTRATISTA se ha elaborado o conformado de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable; por lo tanto cualquier uso que requiera darse deberá contar con la autorización expresa por parte de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.- EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato. La ENTIDAD deberá notificar al CONTRATISTA de manera oportuna las acciones u omisiones que originaron el daño o perjuicio para la ENTIDAD, con el fin que este pueda defenderse y tomar las medidas judiciales o extrajudiciales que considere con respecto a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Cargo: Dirección El Dorado No. 51-80 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 2201000 Correo Electrónico:	Nombre: Cargo: Representante Legal Dirección: Teléfono: Correo Electrónico
---	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere: **a)** Constitución de la garantía única, por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD, **b)** Acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales, esto último si hay lugar a ello; **c)** Comunicación al supervisor del contrato; y **d)** Suscripción del Acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR LA ENTIDAD,

POR EL CONTRATISTA,